



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, PUEBLA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el listado de administradores de contrato que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 04 de junio de 2024, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/005368 de fecha 05 de junio de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.6** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud número **0000389144-2024**, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- I.7** De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM**, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.9** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal, que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Póliza número **735** de

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

fecha **14 de abril de 2010**, pasada ante la fe del Licenciado **Daniel Ortiz Lora**, Corredor Público número 71 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número **423083-1**, bajo la denominación **"IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V."**,

En términos de lo establecido en la Escritura Pública número **18,135** de fecha **21 de julio de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutierrez Katze, Titular de la Notaría Pública número 208 de la Ciudad de México, se determinó que su objeto social es, entre otros, diseñar, planear, ejecutar, coordinar, supervisar servicios de salud asistenciales, como puede ser laboratorio clínico, bancos de sangre, hemodiálisis, atención a pacientes renales, camillería (transporte de pacientes intramuros) y no asistenciales, como pueden ser gestión de servicios y atención a las instalaciones (inmuebles), mensajería, portería, monitoreo (administración de accesos), provisión de alimentos, ropería, informática, gestión de la energía, jardinería y limpieza general, farmacia intrahospitalaria, estacionamiento y transporte interno, desinfección y fumigación, mantenimiento y operación de equipamiento en general, equipamiento médico, escénicos y logística interna, mismos que serán facilitados para infraestructuras culturales, sociales, de salud y hospitalarias, enfocados a dar respuesta de acuerdo con las necesidades específicas de la operación y mantenimiento de dichas infraestructuras, con la finalidad de ser un integrador que agrega valor a través de la implementación de sistemas de seguimiento y supervisión con base en las normas de calidad internacionales.

II.2 El C. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **18,637** de fecha **7 de junio de 2024**, pasada ante la fe del Licenciado **Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze**, Titular de la Notaría Pública número **208** de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IMS1004145W0**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5626 5400 Extensiones 3475 y 3443, correos electrónicos: [REDACTED] y hsanchez@igsamedical.com, y domicilio ubicado en Carretera Prolongación Paseo de la Reforma número 2977, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000 Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

III. Declaran, **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, PUEBLA)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, y en el procedimiento de contratación del cual deviene.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del H. Consejo Técnico de fecha 28 de febrero de 2023.”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/005368".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo, Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo V.I, Anexo VI y Anexo A".
- Anexo 4 (cuatro)** "Listado de Administradores del Contrato".
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2024 y 2025** es por la cantidad de **\$561,487.34 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$89,837.97 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)**, que hace un total de **\$651,325.31 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 31/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2024 y 2025** es por la cantidad de **\$1,303,443.52 (UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$208,550.96 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 96/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,511,994.48 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$407,326.10	\$977,582.64	\$154,161.24	\$325,860.88	\$561,487.34	\$1,303,443.52
I.V.A. (TASA 16%)	\$65,172.18	\$156,413.22	\$24,665.79	\$52,137.74	\$89,837.97	\$208,550.96
TOTAL	\$472,498.28	\$1,133,995.86	\$178,827.03	\$377,998.62	\$651,325.31	\$1,511,994.48

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de **2025** quedará sujeto para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, PUEBLA)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo con el **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará de forma mensual, una vez que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la fecha del corte de los servicios, de conformidad con lo señalado en los apartados **"REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO"** y **"FORMA DE PAGO"**, de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente dicho CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por **“EL PROVEEDOR”** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025**, en el entendido que, si **“EL PROVEEDOR”** concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo

Página 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, la devolución y reposición de los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** entregó junto con su propuesta técnica, una carta en escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por su representante legal, en la cual manifestó lo siguiente:

- i. Que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- ii. Que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- iii. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la convocatoria.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros

Página 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), está última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponde.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir a la firma del presente contrato; lo anterior, de acuerdo con el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el listado de administradores del contrato que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el concepto, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el numeral **H)** apartado **DEDUCCIONES** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos, unidad de medida, limite de incumplimiento y porcentaje señalados en el numeral **H)** apartado **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **19 de junio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

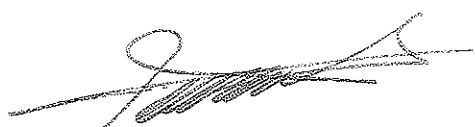


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



POR “EL PROVEEDOR”
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C. IMS1004145W0



C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA
Representante Legal



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES CRUZ APANCO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Puebla
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023.”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

T-6

SOLICITUD: 0000389144 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 18/01/2024

Fecha Validación: 17/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 6,104,540,200.02 33903 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
657,370.3	738,721.4	710,487.7	701,419.5	924,279.6	639,845.0	616,245.5	720,574.7	580,751.0	781,038.8	562,674.6	481,233.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
OCHO MIL CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CIENTOS PESOS 02/100 MN

\$ 8,104,540,200.02


MTO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARRON

Autoriza
COORDINADOR TÉCN. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 307

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, por un monto global máximo de hasta \$15,369,319,621.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$5,123,106,540.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$7,684,659,811.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$2,561,553,270.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...vta.

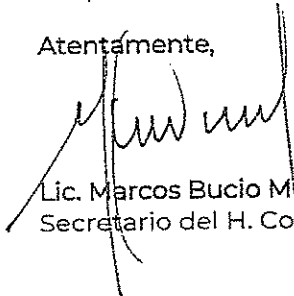


2023
Francisco
VILLA

Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión."

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavaia Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/MAPR/MACG

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFE/2024/005368”.**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025.

Partida 60 Citometría de Flujo y 61 Histocompatibilidad

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

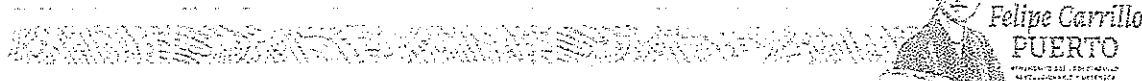
Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requiriente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Página 1 de 66

Proyecto de Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Federación
Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Federación



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

(CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMi: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página 3 de 68

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Tel: 01 55 3706 1700 - C.A. IMSS
www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 61).

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que permita atender la demanda de los laboratorios clínicos, distribuidos en OOAD/UMAE, de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conformado por 2 Partidas, Partida 60 estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO y Partida 61 estudios de HISTOCOMPATIBILIDAD, para la realización de los Estudios de Laboratorio Clínico a los derechohabientes del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC".

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (2 partidas), los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC), el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo 2024-2025, clave CUCOP+ 33903-0012, producto "Servicio Médico" y concepto "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", y cuyos totales por Partida y por OOAD/UMAE se establecen a continuación:

Para la Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO

OOAD / UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Aguascalientes	23	39	\$ 200,458.50	\$ 350,338.50
Baja California	157	350	\$ 1,372,827.06	\$ 3,081,621.84
Baja California Sur	50	117	\$ 454,954.96	\$ 1,072,616.72
Chiapas	61	139	\$ 548,469.66	\$ 1,267,743.08
Chihuahua	116	261	\$ 1,022,509.64	\$ 2,313,028.90
Ciudad de México Norte	14	22	\$ 127,501.68	\$ 198,176.10
Ciudad de México Sur	121	289	\$ 1,153,347.68	\$ 2,762,329.44
Colima	29	57	\$ 255,830.56	\$ 508,981.04
Durango	18	26	\$ 158,351.68	\$ 229,026.10
Guanajuato	61	135	\$ 557,329.04	\$ 1,240,373.52
Guerrero	86	197	\$ 753,228.64	\$ 1,725,737.92
Hidalgo	103	245	\$ 889,564.76	\$ 2,118,324.18
Jalisco	212	500	\$ 1,931,171.04	\$ 4,559,499.56
México Oriente	12	28	\$ 110,974.08	\$ 258,939.52
México Poniente	90	207	\$ 789,785.54	\$ 1,827,711.28
Michoacán	105	254	\$ 955,902.70	\$ 2,313,045.78





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD / UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Morelos	42	91	\$ 368,357.32	\$ 803,698.86
Nayarit	76	176	\$ 663,370.82	\$ 1,542,205.38
Nuevo León	34	62	\$ 313,130.88	\$ 572,070.40
Oaxaca	29	69	\$ 269,284.88	\$ 643,027.60
Puebla	62	144	\$ 561,487.34	\$ 1,303,443.52
Querétaro	149	350	\$ 1,334,952.00	\$ 3,158,637.26
Quintana Roo	57	128	\$ 505,577.04	\$ 1,142,692.98
San Luis Potosí	33	63	\$ 285,638.92	\$ 553,095.70
Sinaloa	112	244	\$ 1,007,813.62	\$ 2,218,295.50
Sonora	134	307	\$ 1,214,135.02	\$ 2,786,406.76
Tabasco	38	79	\$ 334,538.92	\$ 704,216.16
Tamaulipas	180	413	\$ 1,580,757.84	\$ 3,647,025.76
UMAE HE 1 CMN Bajío	243	588	\$ 2,152,458.74	\$ 5,211,211.44
UMAE HE 1 CMN Mérida	380	927	\$ 3,410,569.28	\$ 8,347,904.43
UMAE HE 14 CMN Veracruz	169	411	\$ 1,471,804.27	\$ 3,587,945.83
UMAE HE 2 CMN Obregón	18	26	\$ 161,751.50	\$ 234,496.54
UMAE HE 25 CMN Monterrey	1190	2957	\$ 10,245,997.18	\$ 25,469,642.26
UMAE HE 71 Torreón	516	1276	\$ 4,528,679.01	\$ 11,219,335.13
UMAE HE CMN La Raza	2728	6812	\$ 22,318,408.06	\$ 55,725,519.02
UMAE HE CMN OCC Oblatos	1492	3719	\$ 11,607,139.72	\$ 28,927,113.36
UMAE HE CMN Puebla	168	404	\$ 1,480,460.92	\$ 3,563,676.25
UMAE HE CMN Siglo XXI	878	2186	\$ 7,623,096.72	\$ 18,982,409.53
UMAE HGRAL CMN La Raza	1603	3993	\$ 14,170,327.69	\$ 35,308,751.32
UMAE HON CMN Siglo XXI	130	317	\$ 1,224,265.40	\$ 2,989,637.12
UMAE HP CMN OCC	447	1092	\$ 3,028,154.10	\$ 7,355,797.32
UMAE HP CMN Siglo XXI	1370	3402	\$ 11,894,099.12	\$ 29,551,960.75
Veracruz Norte	63	130	\$ 573,780.10	\$ 1,192,945.54
Veracruz Sur	27	67	\$ 226,429.02	\$ 561,879.42
Zacatecas	96	232	\$ 870,132.94	\$ 2,111,035.82
NACIONAL	13722	33531	\$ 116,708,805.59	\$ 285,243,570.44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Para la Partida 61 HISTOCOMPATIBILIDAD

OOAD/UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Chiapas	10	10	\$ 18,435.18	\$ 18,435.18
Ciudad de México Norte	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Ciudad de México Sur	142	336	\$ 298,246.91	\$ 703,687.20
Nuevo León	511	1274	\$ 1,004,092.73	\$ 2,502,875.01
San Luis Potosí	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Sinaloa	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
Tabasco	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
UMAE HE 1 CMN Bajío	664	1654	\$ 1,235,738.97	\$ 3,128,451.37
UMAE HE 1 CMN Mérida	98	240	\$ 200,118.00	\$ 491,313.20
UMAE HE 14 CMN Veracruz	743	1842	\$ 1,388,788.52	\$ 3,441,158.49
UMAE HE 2 CMN Obregón	655	1634	\$ 1,257,782.98	\$ 3,138,650.27
UMAE HE 25 CMN Monterrey	2535	6334	\$ 5,103,629.01	\$ 12,752,667.37
UMAE HE 71 Torreón	656	1632	\$ 1,235,191.42	\$ 3,066,952.13
UMAE HE CMN La Raza	6083	15207	\$ 12,339,398.32	\$ 30,847,280.40
UMAE HE CMN OCC Oblatos	2523	6285	\$ 4,497,977.65	\$ 11,193,993.35
UMAE HE CMN Puebla	676	1683	\$ 1,231,783.04	\$ 3,063,710.88
UMAE HE CMN Siglo XXI	4483	11200	\$ 8,246,193.11	\$ 20,602,689.48
UMAE HÓRAL CMN La Raza	5579	13947	\$ 11,434,032.88	\$ 28,583,866.80
UMAE HON CMN Siglo XXI	35	79	\$ 77,039.33	\$ 171,344.63
UMAE HP CMN OCC	340	838	\$ 674,709.71	\$ 1,657,817.37
UMAE HP CMN Siglo XXI	431	1067	\$ 818,970.28	\$ 2,025,196.04
NACIONAL	26812	66866	\$ 52,268,849.02	\$ 130,325,376.31

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la totalidad del requerimiento al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma de los **requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 y 61)**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 4 (cuatro) días hábiles** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 10 (diez) días hábiles** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del

Página 8 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos", correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como el considerar la interfaz de los equipos al sistema de

Página 9 de 68

Quinta calle 501, entre 70, Calles de la Zona Centro, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06702
Tel: 55 50561700 Fax: 55 50561701



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

información del proveedor existente, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001), emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Panel Orientador para Leucemia Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	cyMPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3
Panel Orientador Linfoide								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm IgA	CD56 / sm Igk	CD5	CD19 / TCR γδ	smCD3	CD38

Página 10 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Panel Orientador Linfocito para pequeña muestra								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 / sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuTdT	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81
Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Limitado								
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igκ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Leucemia linfoblástica aguda de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTdT	CD99	CD5	CD10	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3

Página 11 de 68

Quintana Roo, P.O. Box 12, San Felipe Puerto, Quintana Roo, México, C.P. 77760, Quintana Roo, México.
Tel. 99 8728 1020, Ext. 14412. www.imss.gob.mx



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T								
Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico								
Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mieloide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19
Leucemia Mieloide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NC2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mieloide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK								
Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19

Página 12 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Discrasias de Células Plasmáticas								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	$\beta 2$ micro	CD19	cy Igk	cy Ig λ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfóide								
Enfermedad Mínima Residual: Leucemia Linfoblástica Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Enfermedad Mínima Residual. Mieloide								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10
4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			TDT					
Enfermedad Mínima Residual. Mieloma Múltiple								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igk	cy Ig λ
Células Plasmáticas Tumorales Circulantes								

Página 13 de 68

Dr. Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, Secretario de Salud
Tel. 55 5726 1700, 55 5726 1701



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igk	Cy Igλ

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A

Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas

Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3-, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos

Panel para activación de Basófilos							
Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5		
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR		
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados							
Reactivos	Solución Salina						
	Solución Salina PBS						
	Albúmina Bovina 22%						



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

	Cloruro de Calcio (sal)
	Agua Bidestillada
	Cloruro de Amonio (sal)
	Bicarbonato de Sodio (sal)
	Formaldehído
	EDTA (sal)

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados

Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (IX)

Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK

Panel para Linfocitos T / B y NK	
Tubo	Marcador
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

- a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- o Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Grupo T8 Histocompatibilidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica que requiera procesar estudios en sitio de:

- Centrífuga para tubo de eppendorf.
- Centrífuga para microplaca
- Microcentrífuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas
- Pipeta monocal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 - 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 - 100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100 - 1000 µl

Deberá instalarse un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría.

Para las Unidades que cuenta con un Citómetro de Flujo asignado en el Anexo T3, se deberá procesar esta prueba en sitio, el resto de las claves podrán ser enviadas a el CRAP más cercano a la Unidad Médica o en su defecto enviar a Laboratorios de Referencia.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

Página 16 de 68

Durango No. 291, P.O. Box 12, Col. Centro, Apartado Postal 14517, C.P. Durango, Estado de Durango.
Tel. 01 5746 1720, Ext. 14517. www.imss.gob.mx

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio:** en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 46 (cuarenta y seis) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2024-2025, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE LABORATORIO.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando

Página 18 de 68



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO
SALUDARISTA Y ESPERANZA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

las especificaciones contenidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades Médicas que cuenten con dos equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y unidades de medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los equipos deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos u óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas in situ, por lo que no se debe considerar la instalación de un equipo.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos o remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"**, equipos **reconstruidos, descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- **Instalación.** La **instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será **estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando

Página 19 de 68



evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
 - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi,elc@imss.gob.mx.**

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.

Página 21 de 68

Imagina el poder de la salud. Imagina el poder de la ciencia. Imagina el poder de la tecnología. Imagina el poder de la innovación. Imagina el poder de la salud. Imagina el poder de la ciencia. Imagina el poder de la tecnología. Imagina el poder de la innovación.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas en sitio, por lo que se deberán de considerar solo los bienes de consumo.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días**.

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"**, ser **descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen**, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada Unidad Médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la

Página 22 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas**, en días hábiles para el Instituto.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Página 24 de 68





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará juntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T13 "Laboratorios de Referencia"**, de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

Página 25 de 68

Matrícula 107994, por el SE. Quiébrase el sello. Anulado el Comprobante de Pago de IMSS por el SE. Quiébrase el sello. Matrícula 107994, por el SE. Quiébrase el sello. Anulado el Comprobante de Pago de IMSS por el SE. Quiébrase el sello.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
C

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**. Para el caso de unidades médicas alejadas o en caso de que un CRAP no pueda solventar la demanda de trabajo de la Región, se podrá optar por el envío de los estudios a un Laboratorio de Referencia.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad

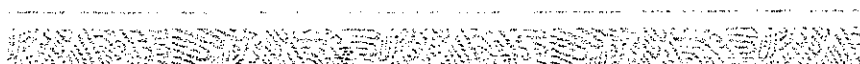
Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Se aclara que la totalidad de los estudios no pueden procesarse en un solo CRAP, para el caso de los estudios de HLA alta resolución podrán enviarse al Laboratorio en el que cuente con el equipamiento, enviar a laboratorio de referencia o instalar los equipos para su proceso en sitio.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permitan mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados en el CRAP o Laboratorio alternativo o de referencia, se podrán enviar por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío. El tiempo para la obtención de un resultado emitido por un laboratorio de Referencia no deberá exceder las 72 horas desde la fecha en que una unidad médica envió la muestra.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco)** contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.

Página 27 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.**

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo los **estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados o en el CRAP**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia, en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO NMX-CC-9001-IMNC-2016/ISO9001:2015 y la certificación EMA de la norma NMX-EC-15189-IMNC-2015/ISO15189:2012 a nombre del laboratorio de referencia, que precise las disciplinas de hematología, citometría, biología molecular e histocompatibilidad.
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Página 28 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

10. MANTENIMIENTOS.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

• Mantenimiento Preventivo

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales** de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, se **deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo**, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Página 29 de 68

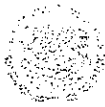
Durangua, 29 de Mayo de 2024. **Felipe Carrillo**, Director General de IMSS.
Tel. 46 5019 1000 Ext. 14600. **Correos electrónicos:**

Correos electrónicos:

Correos electrónicos:

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

• Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de **30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

II. CAPACITACIÓN.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto"** y el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**.

• Capacitación previa.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes

Página 31 de 68



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

• Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberán enlazarse al Sistema de Información que esté instalado en la Unidad Médica, proporcionar el hardware necesario para la instalación y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, en caso de que se cuente con equipos analizadores automatizados, estos deberán tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

GENERALES

Se deberá solicitar las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados en la unidad médica, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior. En caso de los equipos no requieren de Interfaz, se deberá de garantizar que en sistema de información de la Unidad Médica se puedan realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

Página 32 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

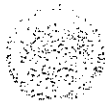
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



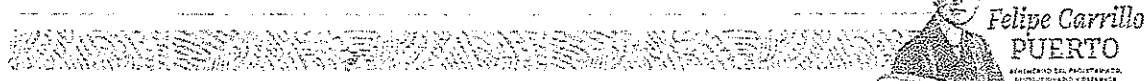
GOBIERNO DE
MÉXICO



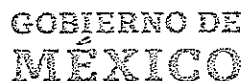
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología - conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.

Página 34 de 68



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio



C

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483

[illegible]

[illegible]

PERSONAL INFORMATION										FINANCIAL INFORMATION										CREDIT INFORMATION										RISK INFORMATION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
ID	NAME	AGE	GENDER	DOB	SSN	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP	PHONE	EMAIL	MARRIAGE	CHILDREN	INCOME	EXPENSES	SAVINGS	DEBTS	CREDIT	SCORE	LIMIT	STATUS	RISK	RATING	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS	TRENDS

BOX KEY

[illegible]

125

Dr. Homero Pardo
Tribunal de Comercio
Santiago, Chile

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas
15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocido
15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A
15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
15	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 - IgE FITC)
15	Citometría de Flujo	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estudio Respiratorio)
15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/NK
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.002	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, 9% PRA específico.
18	Histocompatibilidad	40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, 9% PRA específico.
18	Histocompatibilidad	40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I
18	Histocompatibilidad	40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II
18	Histocompatibilidad	40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)
18	Histocompatibilidad	40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Página 38 de 68

Carretera México-Toluca, s/n, Col. Santa Fe, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 57261700, Ext. 14610. www.imss.gob.mx



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRET

SVENSKA KONSTFÄRETTA

[illegible]

L.A.

2

Dr. Colleen Flaitt Young

ANEXOS

SIN TEXTO

Dr. Hermes Pantoja Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de
Servicios Médicos Indirectos

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área en la Coordinación
Técnica de Servicios Médicos
Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Grupo 15. Citometría de Flujo (Partida 60)

NOMBRE GENÉRICO:		CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 15. Citometría de Flujo
CLAVE		533.609.0285
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Grupo 18. Histocompatibilidad (Partida 61)

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA SSP Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	533.331.0067	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Cámara de electroforesis para geles de agarosa, para analizar aproximadamente 100 muestras simultáneamente en 4 líneas de 25 pozos cada uno.	
2	Fuente de poder para cámara de electroforesis	
3	Fotodocumentador que se conforma de Cámara Digital y Transiluminador	
4	Espectrofotómetro UV-Vis de espectro completo.	
5	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos	

NOMBRE GENÉRICO:	FLURÍMETRO DE FLUJO Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la realización de pruebas flurimétricas múltiple en micro separación de poliestireno con software de interpretación de resultados, unidad de manejo de resultados.	
2	Analizador de alta sensibilidad flexible basado en la flurimetría de flujo.	
3	Metodología combinada de hidráulica, óptica, robótica.	
4	Con control de temperatura en el software.	
5	Microesferas de poliestireno 5,6 micrones de tamaño.	





GOBIERNO DE
MÉXICO

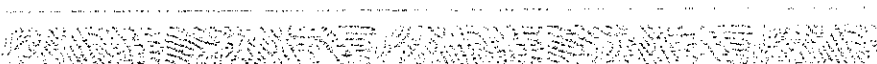


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

6	Análisis simultáneo de hasta 100 analitos en una muestra de prueba única.	
7	Con 2 rayos láser (verde y rojo).	
8	Unidad de análisis láser.	
9	Módulo de fluidos.	

NOMBRE GENÉRICO:		SECUENCIADOR
		Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE		531.048.0315
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

NOMBRE GENÉRICO:		CITÓMETRO DE FLUJO
		Tipo 3
Grupo de Estudios:		Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE		533.609.0286
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
3	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
4	Modo de espera automático.	



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) _____
Marca y modelo: _____

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____
- 2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA _____ MES _____ AÑO _____
- 3.- MARCA: _____
- 4.- MODELO: _____
- 5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
- 7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
- 8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
- 9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR DE LA
UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____ MES _____
AÑO _____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA: _____

5.- MODELO: _____

AÑO DE FABRICACIÓN _____

6.- GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

¿SE RECIBIÓ EMPACADO?

¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?

¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?

¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?

¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?

¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.





GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

SI NO

¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?

¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?

¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?

SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO.
DÍA _____ MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN"



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____
MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN Interfaz de los equipos.

SI NO

¿SE REALIZÓ LA INTERFAZ CORRECTAMENTE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

Coordinador Delegacional de
Informática/Ing. Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

SI

NO

¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA
QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO)
HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES
DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN?

H. PUESTA A PUNTO

		SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?			
FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO	
DÍA/MES/AÑO	45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO	(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LIMITE PARA PUESTA A PUNTO)	

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

1. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

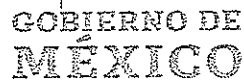
NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO ctsi.elc@imss.gob.mx, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOVERNOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Reporte de Incidente en el Servicio

Partida
Proveedor

A. Reporte

1. Persona que realiza el reporte de incidencia
2. Número de folio asignado
3. Fecha y hora del Reporte

B. Equipo e Incidente Reportados

1. Sección de Laboratorio
2. Marca y modelo del equipo
3. Número de serie del equipo
4. Descripción de la Falla

5. Fecha de Atención de la Incidencia
6. Fecha de Cierre de la Incidencia
7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso:

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

Página 49 de 68

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Tel: 54 9425 0770, 243 14663



ANEXOS
EXTENSIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA: OOAD/UMAE:			Fecha		
			Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE		
			AL MES		
			DE _____ DEL 20_____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad
PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO					
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?		¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?		NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
			SI () NO ()		

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA		Fecha		
		Día:	Mes:	Año:
COAD/UMAE:				
Unidad Médica:		No. de Contrato:		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad	Fecha de recepción en la Unidad	
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No: _____				
Descripción detallada de los defectos encontrados: _____				
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad	Fecha de recepción en la Unidad	
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No: _____				
Descripción detallada de los defectos encontrados: _____				
No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad	Fecha de recepción en la Unidad	
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados: _____				

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO
CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

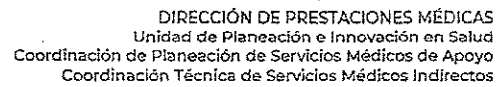
Pagina 51 de 68

1. 1947-1948, 1949-1950, 1951-1952, 1953-1954, 1955-1956, 1957-1958, 1959-1960, 1961-1962, 1963-1964, 1965-1966, 1967-1968, 1969-1970, 1971-1972, 1973-1974, 1975-1976, 1977-1978, 1979-1980, 1981-1982, 1983-1984, 1985-1986, 1987-1988, 1989-1990, 1991-1992, 1993-1994, 1995-1996, 1997-1998, 1999-2000, 2001-2002, 2003-2004, 2005-2006, 2007-2008, 2009-2010, 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016, 2017-2018, 2019-2020, 2021-2022, 2023-2024, 2025-2026, 2027-2028, 2029-2030, 2031-2032, 2033-2034, 2035-2036, 2037-2038, 2039-2040, 2041-2042, 2043-2044, 2045-2046, 2047-2048, 2049-2050, 2051-2052, 2053-2054, 2055-2056, 2057-2058, 2059-2060, 2061-2062, 2063-2064, 2065-2066, 2067-2068, 2069-2070, 2071-2072, 2073-2074, 2075-2076, 2077-2078, 2079-2080, 2081-2082, 2083-2084, 2085-2086, 2087-2088, 2089-2090, 2091-2092, 2093-2094, 2095-2096, 2097-2098, 2099-2100, 2101-2102, 2103-2104, 2105-2106, 2107-2108, 2109-2110, 2111-2112, 2113-2114, 2115-2116, 2117-2118, 2119-2120, 2121-2122, 2123-2124, 2125-2126, 2127-2128, 2129-2130, 2131-2132, 2133-2134, 2135-2136, 2137-2138, 2139-2140, 2141-2142, 2143-2144, 2145-2146, 2147-2148, 2149-2150, 2151-2152, 2153-2154, 2155-2156, 2157-2158, 2159-2160, 2161-2162, 2163-2164, 2165-2166, 2167-2168, 2169-2170, 2171-2172, 2173-2174, 2175-2176, 2177-2178, 2179-2180, 2181-2182, 2183-2184, 2185-2186, 2187-2188, 2189-2190, 2191-2192, 2193-2194, 2195-2196, 2197-2198, 2199-2200, 2201-2202, 2203-2204, 2205-2206, 2207-2208, 2209-2210, 2211-2212, 2213-2214, 2215-2216, 2217-2218, 2219-2220, 2221-2222, 2223-2224, 2225-2226, 2227-2228, 2229-2230, 2231-2232, 2233-2234, 2235-2236, 2237-2238, 2239-2240, 2241-2242, 2243-2244, 2245-2246, 2247-2248, 2249-2250, 2251-2252, 2253-2254, 2255-2256, 2257-2258, 2259-2260, 2261-2262, 2263-2264, 2265-2266, 2267-2268, 2269-2270, 2271-2272, 2273-2274, 2275-2276, 2277-2278, 2279-2280, 2281-2282, 2283-2284, 2285-2286, 2287-2288, 2289-2290, 2291-2292, 2293-2294, 2295-2296, 2297-2298, 2299-2300, 2301-2302, 2303-2304, 2305-2306, 2307-2308, 2309-2310, 2311-2312, 2313-2314, 2315-2316, 2317-2318, 2319-2320, 2321-2322, 2323-2324, 2325-2326, 2327-2328, 2329-2330, 2331-2332, 2333-2334, 2335-2336, 2337-2338, 2339-2340, 2341-2342, 2343-2344, 2345-2346, 2347-2348, 2349-2350, 2351-2352, 2353-2354, 2355-2356, 2357-2358, 2359-2360, 2361-2362, 2363-2364, 2365-2366, 2367-2368, 2369-2370, 2371-2372, 2373-2374, 2375-2376, 2377-2378, 2379-2380, 2381-2382, 2383-2384, 2385-2386, 2387-2388, 2389-2390, 2391-2392, 2393-2394, 2395-2396, 2397-2398, 2399-2400, 2401-2402, 2403-2404, 2405-2406, 2407-2408, 2409-2410, 2411-2412, 2413-2414, 2415-2416, 2417-2418, 2419-2420, 2421-2422, 2423-2424, 2425-2426, 2427-2428, 2429-2430, 2431-2432, 2433-2434, 2435-2436, 2437-2438, 2439-2440, 2441-2442, 2443-2444, 2445-2446, 2447-2448, 2449-2450, 2451-2452, 2453-2454, 2455-2456, 2457-2458, 2459-2460, 2461-2462, 2463-2464, 2465-2466, 2467-2468, 2469-2470, 2471-2472, 2473-2474, 2475-2476, 2477-2478, 2479-2480, 2481-2482, 2483-2484, 2485-2486, 2487-2488, 2489-2490, 2491-2492, 2493-2494, 2495-2496, 2497-2498, 2499-2500, 2501-2502, 2503-2504, 2505-2506, 2507-2508, 2509-2510, 2511-2512, 2513-2514, 2515-2516, 2517-2518, 2519-2520, 2521-2522, 2523-2524, 2525-2526, 2527-2528, 2529-2530, 2531-2532, 2533-2534, 2535-2536, 2537-2538, 2539-2540, 2541-2542, 2543-2544, 2545-2546, 2547-2548, 2549-2550, 2551-2552, 2553-2554, 2555-2556, 2557-2558, 2559-2560, 2561-2562, 2563-2564, 2565-2566, 2567-2568, 2569-2570, 2571-2572, 2573-2574, 2575-2576, 2577-2578, 2579-2580, 2581-2582, 2583-2584, 2585-2586, 2587-2588, 2589-2590, 2591-2592, 2593-2594, 2595-2596, 2597-2598, 2599-2600, 2601-2602, 2603-2604, 2605-2606, 2607-2608, 2609-2610, 2611-2612, 2613-2614, 2615-2616, 2617-2618, 2619-2620, 2621-2622, 2623-2624, 2625-2626, 2627-2628, 2629-2630, 2631-2632, 2633-2634, 2635-2636, 2637-2638, 2639-2640, 2641-2642, 2643-2644, 2645-2646, 2647-2648, 2649-2650, 2651-2652, 2653-2654, 2655-2656, 2657-2658, 2659-2660, 2661-2662, 2663-2664, 2665-2666, 2667-2668, 2669-2670, 2671-2672, 2673-2674, 2675-2676, 2677-2678, 2679-2680, 2681-2682, 2683-2684, 2685-2686, 2687-2688, 2689-2690,



2024
Felipe Cereña
PUERTO
CERREJÓN

ANEXOS
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN



PARTIDA: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MEDICA: _____
 FECHA: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____

[illegible]

Página 52 de 68

Parungo et al. 2011, p. 12, Vol. 40, No. 10, Boston, Connecticut, U.S.A. 02470, Ciudad de Sydney, Tel. 32 3726 1710, Ext. 14017 www.museoana.com





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____

COAD/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

REVISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____

MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____

TEMA:

FECHA: _____

TURNNO:

CONTROL DE ASISTENCIA

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

Página 53 de 68

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C. 20250





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:	FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN	
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNOS

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

ANEXOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
CONFERENCIA DE ECONOMÍA
Y DESARROLLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T8 Resumen de equipos ofertados

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T8 debidamente requisitado.

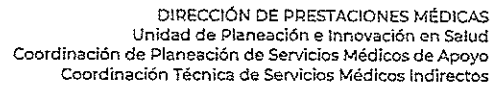
Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T31	Propuesta Técnica
③	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪①	⑪②	⑪③

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (ios) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: Anotar el número y nombre del grupo de estudios para el cual se oferta el equipo, en caso de ser para varios Grupos de estudio, anotar todos.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2024 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Debe ser por la totalidad de los equipos a ofertar que estén especificados en el Anexo T3 Equipamiento y Anexo T3.1 Especificaciones Técnicas del Equipamiento
5. Marca: anote la marca del equipo.
Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
6. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.
7. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
8. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que

Página 56 de 68



11. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

[illegible]

ANEXOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪ ⑫	⑬ ⑭

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios, para el que está destinado el equipo.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2024 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
5. Marca: anote la marca del equipo.
6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
7. Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
8. Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
9. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
10. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).

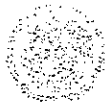


11. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
12. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados

PARTIDA: _____ UNIDAD MÉDICA _____
OOAD/UMAE: _____
No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ DEL MES _____ AÑO _____

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

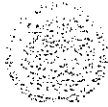
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD
MÉDICA

Página 60 de 68

Durango No. 551, Pab. 12, Edif. Petróleo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5725 1720. CxL 10617 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
OAO/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);	
Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;	
Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;	
Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;	
Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".	

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1.- MARCA: _____
2.- MODELO: _____
3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO: _____
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
6.- CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: _____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Página 63 de 68

Impreso el 25-04-2024 por el Centro de Datos y Estadística de la Secretaría de Salud
Tel. 55 5774 1000 Ext. 14617. atencion@imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo TII (once) Requerimiento y formato de envío de muestras

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:							
Fecha y hora:							
Lugar que recibe:							
Jefe o encargado del Servicio:							
Teléfono:				Extensión:			
Para envío a:	☐ Centro Regional de Alta Productividad (CRAP)						
	☐ Laboratorio de Referencia						
	☐ Laboratorio Alterno						
No.	No. de folio	Nombre	NSS	Grupo de Estudios	Colección	Estudio	Descripción o Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Laboratorio de Origen.

Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado*

Nombre y Firma

Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**

*Personal IMSS
**Personal Proveedor





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T12 (doce) Laboratorios Alternos

Licitante:			
Partida:			
Partida	Unidad Médica	Nombre del Laboratorio Alternativo	Dirección
NOMBRE Y FIRMA			
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR			

ANEXOS
LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB

Nombre y firma del representante
del licitante



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T14 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA _____
MES _____ AÑO _____ HORA _____

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____ en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor _____ con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
2.- ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del
Laboratorio Clínico

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO



ANEXOS
ENTREGA DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Área Requiriente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

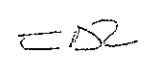

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del
Instituto Mexicano del Seguro Social, Suscribe el Dr. Nemesio
Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos
Indirectos, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana
Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante
oficio 09 53 84 61 2810/0417 de fecha 22 de marzo de 2024


Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos


Dr. Carlos Ramírez Ramos

Jefe de Área Médica en la CTSMI

Página 68 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025

Partidas 60 Citometría de Flujo y 61 Histocompatibilidad

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Vigencia: la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**, en el entendido que, si un proveedor concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por Partida (un contrato para la partida 60 y un contrato para la partida 61). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

B) PLAZO DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.



ANEXOS
CONTRATACIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

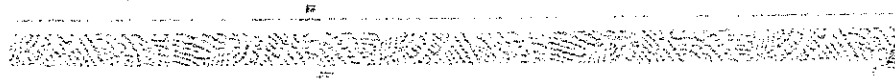
Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. No se requerirá que integre la totalidad de estos documentos en su propuesta técnica, en el entendido que solo podrán integrar en su propuesta las hojas o folios en específico, en las cuales se haga alusión a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, con los Anexos técnicos, folletos, catálogos,



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Secretario de Salud
Estado de México



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los COAD/UMAE.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

NO APLICA

E) REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
- Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC". Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en **papel membretado de la empresa**.
- Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Grupo	Equipos	Estudios
Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo 1	Reactivos para fenotipos y enfermedad mínima residual
Histocompatibilidad	Equipo para SSP Fluorómetro de Flujo Secuenciador Citómetro de Flujo Y equipos auxiliares	Reactivos para Histocompatibilidad y trasplantes

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario y no se localice en el Listado señalado en el párrafo previo, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- g. Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:
- i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
 - ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"**, discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
 - iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control



ANEXOS
DEFINICIÓN DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

(OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA

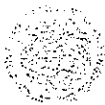
H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Presentación del SMI de ELC.	Máximo al día 10 (diez) hábil , contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA).
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales , contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

No.	Concepto	Nivel de Servicio
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico);
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO. En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
11	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
12	CAPACITACIÓN PREVIA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
13	CAPACITACIÓN CONTINUA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

No.	Concepto	Nivel de Servicio
14	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	El cual debe implementarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.
16	BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).
17	ENTREGAS URGENTES. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
18	BIENES DESPERDICIADOS. El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
19	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales (de acuerdo con el Anexo Técnico).
20	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP) El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).

Página 11 de 28

El contrato se suscribe en el Centro de Planeación y Desarrollo, del Instituto de Planeación y Desarrollo, Ciudad de México.
Tel: 55 5946 1400, Ext. 4612 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
ENTREGA DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

No.	Concepto	Nivel de Servicio
21	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
22	TRASLADO DE MUESTRAS El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
23	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
24	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
25	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.
26	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

No.	Concepto	Nivel de Servicio
27	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Quando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

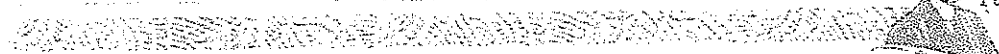
PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.



ANEXOS
DETALLADO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

1

Presentación del servicio

Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2

Adecuación del área física

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

ANEXOS
DE
CONDICIONES DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

3

Equipamiento médico

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4

Entrega de Anexos T4.1

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5

Entrega inicial de bienes de consumo

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con

Página 16 de 28

Quetzacoatl N° 791, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14897 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

base en el Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".

Unidad de Medida	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6 Programa de Mantenimiento Preventivo

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7 Capacitación previa Equipos

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión

ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

y notificación del fallo.

Unidad de Medida

Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

Límite de Incumplimiento

Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1

Concepto

Mantenimiento Preventivo

Nivel de Servicio

El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).

Unidad de Medida

Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Deducción

En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada.

Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

2

Concepto

Mantenimiento Correctivo

Nivel de Servicio

En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.

Deducción

En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

ANEXOS
LITACIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

3

Concepto	Sustitución de equipo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales.
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4

Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,

Deducción

En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

5

Concepto

Capacitación continua

Nivel de Servicio

El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).

Deducción

Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Página 21 de 28

Carretera 151, P.O. Box 12, San Felipe Puerto, Alameda Cuernavacama, C.P. 76100, Ciudad de México.
Tel. 55 2794 1700, Fax 5637 www.imss.gob.mx



ANEXOS
SERVICIO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Administrador del
Contrato

Responsable del cálculo,
notificación y aplicación de
la pena

Administrador de contrato

6

Concepto

Asistencia Técnica

Nivel de Servicio

Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.

Deducción

Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el
incumplimiento al
Administrador del
Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo,
notificación y aplicación de
la pena

Administrador de contrato

7

Concepto

Reporte de productividad mensual por Partida

Nivel de Servicio

Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.

Deducción

Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% (uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	Traslado de muestras
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas 60 y 61 deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Administrador del Contrato y auxiliares:

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La fianza es divisible. Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la Póliza de Fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Modelo de Póliza de Fianza**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo TI.I (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**, que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el

Página 25 de 28

Quintana Roo, S. de C. de CV, Calle Tercera Norte, Alameda Cuauhtémoc, S. P. 90700, Ciudad de México.
Tel. 55 5723 1900, C.F. 34077 www.imss.gob.mx



ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Área Requiriente:

Los **OOAD** (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Suscribe el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09 53 84 61 2B10/0417 de fecha 22 de marzo de 2024

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Médica en la Coordinación
Técnica de Servicios Médicos Indirectos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUERTO RICO
GOVERNMENT OF PUERTO RICO

E2024-00028572
SMCM.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 05 de junio de 2024
	Oficio:
	09 53 84 61 CFE/2024/005368
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
	Contratos Totales:
	45
Contratos BESA:	
6	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numerales 4.45 y 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES) así como el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídico derivados del Fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 04 de junio de 2024, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Dos Partidas).

Derivado de lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo).
2. Propuesta legal-administrativa, técnica y económica de los licitantes adjudicados.
3. Oficio de designación de los Administradores de contrato
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 000038914-2024 de fecha 17 de enero de 2024, así como el Acuerdo del H. Consejo Técnico.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato pdf en el cuerpo de la Convocatoria.
6. Formato FO-CON-3, en su versión .pdf.
7. Oficio de requisición del servicio médico integral.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

8. Anexo A correspondiente a la relación de contratos, en formato pdf y editable.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones integrales y públicas, así como la garantía de cumplimiento, las opiniones de cumplimiento positivas de SAT, IMSS e INFONAVIT, a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes de contratos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión íntegra y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (*)
Act. Isaac Mejía Montes de Oca, Titular de la División de Servicios Digitales y de la Información para el Cuidado Digital de la Salud. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ADGM

Durango No. 281, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14294. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO, ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO V.I, ANEXO VI Y ANEXO A”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TECNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Area Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Area Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Area Requiriente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Area Contratante.

Area Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS: Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI): Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamiento y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 61).

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HCZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HCZMF) y UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la Partida 61 HISTOCOMPATIBILIDAD

COAD/UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024 2025		Ejercicio fiscal 2024 2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Chiapas	10	10	\$ 18,435.18	\$ 18,435.18
Ciudad de México Norte	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Ciudad de México Sur	142	336	\$ 298,246.91	\$ 703,687.20
Nuevo León	511	1274	\$ 1,004,092.73	\$ 2,502,875.01
San Luis Potosí	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Sinaloa	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
Tabasco	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
UMAE HE 1 CMN Bajío	664	1654	\$ 1,255,738.97	\$ 3,128,451.37
UMAE HE 1 CMN Mérida	98	240	\$ 200,118.00	\$ 491,313.20
UMAE HE 14 CMN Veracruz	743	1842	\$ 1,388,788.52	\$ 3,441,158.49
UMAE HE 2 CMN Obregón	655	1634	\$ 1,257,782.98	\$ 3,138,650.27
UMAE HE 25 CMN Monterrey	2535	6334	\$ 5,103,629.01	\$ 12,752,667.37
UMAE HE 71 Torreón	656	1632	\$ 1,235,191.42	\$ 3,066,952.13
UMAE HE CMN La Raza	6083	15207	\$ 12,339,398.32	\$ 30,847,280.40
UMAE HE CMN OCC Oblatos	2523	6285	\$ 4,497,977.65	\$ 11,193,993.35
UMAE HE CMN Puebla	676	1683	\$ 1,231,783.04	\$ 3,063,710.88
UMAE HE CMN Siglo XXI	4483	11200	\$ 8,246,193.11	\$ 20,602,689.48
UMAE HGRAL CMN La Raza	5579	13947	\$ 11,434,032.88	\$ 28,583,866.80
UMAE HON CMN Siglo XXI	35	79	\$ 77,039.33	\$ 171,344.63
UMAE HP CMN OCC	340	838	\$ 674,709.71	\$ 1,657,817.37
UMAE HP CMN Siglo XXI	431	1067	\$ 818,970.28	\$ 2,025,196.04
NACIONAL	26812	66866	\$ 52,268,849.02	\$ 130,325,376.31

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la totalidad del requerimiento al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente: se entenderá por PARTIDA, a la suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 y 61), adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades

que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACION DEL AREA FISICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACION.
12. SISTEMA DE INFORMACION Y MENSAJERIA HL7.
13. ASISTENCIA TECNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos", correspondientes a cada Partida.t8.1

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como el considerar la interfaz de los equipos al sistema de información del proveedor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

existente, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001), emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 15. Citometría de Flujo		
Estudios Incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocitoide	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

Especificaciones para los estudios:

Clave: 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Panel Orientador para Leucemia Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OCS1 S	FITC	PE	PerCP/CP Cyanine5 S	PE-Cyanine7	APC	APCH 7
1	cyCD3	CD45	cyVPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3
Panel Orientador Linfocitoide								
Tubo	Pacific Blue	OCS1 S	FITC	PE	PerCP/CP Cyanine5 S	PE-Cyanine7	APC	APCH 7
1	CD20/CD4	CD45	CD8/sm Igλ	CD56/sm Igκ	CD5	CD19/TCR γδ	smCD3	CD38

Panel Orientador Linfóide para pequeña muestra								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 / sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuToT	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81
Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Limitado								
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igκ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49 D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Leucemia linfoblástica aguda de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuToT	CD99	CD5	CD10	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3
Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD7	CD26	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 4015.009. Inmunofenotipo para Leucemia Mielóide y Síndrome Mielodisplásico								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy7	APC	APCH7
Leucemia Mielóide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19
Leucemia Mielóide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mielóide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 4015.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19

Discrasias de Células Plasmáticas								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2 micro	CD19	cy Igk	cy Igλ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito								
Enfermedad Mínima Residual: Leucemia Linfoblástica Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles								
Enfermedad Mínima Residual: Mieloblasto								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10
4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			TDT					
Enfermedad Mínima Residual: Mieloma Múltiple								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igk	cy Igλ
Células Plasmáticas Tumóricas Circulantes								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igk	Cy Igλ

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A	
Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna								
Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas	
Célula	Marcador
Células B	CD3- CD19+, CD20+ o CD3- HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3-, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

Clave 40TS.016 Activación de Basófilos								
Panel para activación de Basófilos								
Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP- Cyanine5.5	PercpCP- Cyanine5.5			
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR			
Deben contemplar la detección de los reactivos enlistados:								
Reactivos	Solución Salina							
	Solución Salina PBS							
	Albúmina Bovina 22%							
	Cloruro de Calcio (sal)							
	Agua Bidestilada							
	Cloruro de Amonio (sal)							
	Bicarbonato de Sodio (sal)							

	Formaldehído
	EDTA (sal)

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estudio Respiratorio)	
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (1X)

Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK	
Panel para Linfocitos T / B y NK	
Tubo	Marcador
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

- a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo I estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del Si II de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - Monitor Integrado o adicional.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.
- Control de Calidad*

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.

Grupo 18-Histocompatibilidad		
Estudios Incluidos		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
018.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales	El proceso se da conforme a lo estipulado en

	y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).	el Anexo T2 Directorio
40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Aq Clase I, % PRA específico.	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Aq Clase II, % PRA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad

Deben considerarse el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica que requiera procesar estudios en sitio de:

- Centrifuga para tubo de eppendorf.
- Centrifuga para microplaca
- Microcentrifuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas
- Pipeta monocal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 – 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 – 100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100 – 1000 µl

Deberá instalarse un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría.

Para las Unidades que cuenta con un Citómetro de Flujo asignado en el Anexo T3, se deberá procesar esta prueba en sitio, el resto de las claves podrán ser enviadas a el CRAP más cercano a la Unidad Médica o en su defecto enviar a Laboratorios de Referencia.

2. ADECUACION DEL AREA FISICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto

correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- Visita a Sitio: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Propositiones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Organismo Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

- Entrega de Área Física. El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los proveedores (salientes) con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2024-2025, deberán de realizar una transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- Adecuación del Área Física. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE LABORATORIO.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando las especificaciones contenidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que

incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos acordes al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado. Las Unidades Médicas que cuenten con dos equipos para un mismo grupo, de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y unidades de medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos u óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas in situ, por lo que no se debe considerar la instalación de un equipo.

Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas "Only Export", equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- Recepción de equipo de laboratorio y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- Mejora Tecnológica. En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);

- Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el Anexo T10 "Mejora Tecnológica", la CTSMI notificará al licitante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El Licitante, Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas en sitio, por lo que se deberán de considerar solo los bienes de consumo.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos 2 (dos) meses de caducidad, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 30 (treinta) días.

En el caso que los licitantes propongan bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación deberán considerar y proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export", ser discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de estudios que se realizan en 45 (cuarenta y cinco) días, conforme se establece en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC" y que deberá entregarse como mínimo antes de 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del Anexo 12 "Directorio del SMI de ELC".

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada Unidad Médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.

Los insumos señalados anteriormente, no se considerarán como parte de la

dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 "Devolución y reposición", y a su vez se notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alternativo/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del Registro Sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al Licitante Adjudicado, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará periódicamente en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los resultados que deriven de la aplicación del control de calidad interno, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará juntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras".

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y en su caso al Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

tanto de la unidad solicitante como de la procesadora.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC". Para el caso de unidades médicas alejadas o en caso de que un CRAP no pueda solventar la demanda de trabajo de la Región, se podrá optar por el envío de los estudios a un Laboratorio de Referencia.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras" para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Se aclara que la totalidad de los estudios no pueden procesarse en un solo CRAP, para el caso de los estudios de HLA alta resolución podrán enviarse al Laboratorio en el que cuente con el equipamiento, enviar a laboratorio de referencia o instalar los equipos para su proceso in situ.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de transportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar

- perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
 - Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permitan mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados en el CRAP o Laboratorio alterno o de referencia, se podrán enviar por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío. El tiempo para la obtención de un resultado emitido por un laboratorio de Referencia no deberá exceder las 72 horas desde la fecha en que una unidad médica envió la muestra.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al Anexo T12 "Laboratorios Alternos", logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 horas, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo los estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados o en el CRAP, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia, en donde se procesarán utilizando el Anexo T13 "Laboratorios de Referencia", la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO NMX-CC-9001-IMNC-2016/ISO9001:2015 y la certificación EMA de la norma NMX-EC-15189-IMNC-2015/ISO15189:2012 a nombre del laboratorio de referencia, que precise las disciplinas de hematología, citometría, biología molecular e histocompatibilidad.
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.

- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

10. MANTENIMIENTOS.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- Mantenimiento Preventivo

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al enlace designado por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos". Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a 48 horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una validación/verificación del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores

características, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACION.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un programa de capacitación para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá constancia individual de capacitación, que será entregada al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".

- Capacitación previa.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

- Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 21 días naturales, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACION Y MENSAJERIA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberán enlazarse al Sistema de Información que esté instalado en la Unidad Médica, proporcionar el hardware necesario para la instalación y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, en caso de que se cuente con equipos analizadores automatizados, estos deberán tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-001 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

GENERALES

Se deberá solicitar las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados en la unidad médica, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior. En caso de los equipos no requieren de Interfaz, se deberá de garantizar que en sistema de información de la Unidad Médica se puedan realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.eic@imss.gob.mx.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la

prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad- Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009, Vocabulario Internacional de metrología -conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM 077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO

IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos



servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".

Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services SA de CV

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025.

A) VICENCIA DE LA CONTRATACION Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Vigencia: la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, en el entendido que, si un proveedor concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

TIPO DE CONTRATACION

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por Partida (un contrato para la partida 60 y un contrato para la partida 61). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

B) PLAZO DE ENTREGA

IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. en caso de ser adjudicado en cada Partida, en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a "ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO", de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo 11 (Uno) "Requerimiento del SMI de ELC".

C) CRITERIO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. No se requerirá que integre la totalidad de estos documentos en su propuesta técnica, en el entendido que solo podrán integrar en su propuesta las hojas o folios en específico, en las cuales se haga alusión a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

NO APLICA

E) REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TECNICA

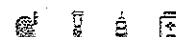
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A DE C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al Anexo T3.1 (uno, uno) "Catálogo del SMI de ELC".

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento del Licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
- Resumen de Equipos y bienes de consumo que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC". Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.
- Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Grupo	Equipos	Estudios
Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo 1	Reactivos para fenotipos y enfermedad mínima residual
Histocompatibilidad	Equipo para SSP Fluorómetro de Flujo Secuenciador Citómetro de Flujo Y equipos auxiliares	Reactivos para Histocompatibilidad y trasplantes

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario y no se localice en el Listado señalado en el párrafo previo, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- f. El licitante deberá presentar el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- g. Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:
- i. Manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
 - ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
 - iii. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Propositiones, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Organismo Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. Presentación del SMI de ELC.	Máximo al día 10 (diez) hábil, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA).
2	DESIGNACION DEL ENLACE. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	ADECUACION DEL AREA FISICA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
4	EQUIPAMIENTO MEDICO. El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados".	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
5	BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los 7 (siete) días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos.
6	RED DE FRIO PARA CONSERVACION DE BIENES DE CONSUMO. En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
7	ENTREGA DE ANEXOS T4.1 El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
8	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	Clinico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo".	notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año de acuerdo con el Anexo Técnico.
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico).
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO. En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
11	SUSTITUCION DE EQUIPO. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
12	CAPACITACION PREVIA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).

No.	Concepto	Nivel de Servicio
13	CAPACITACION CONTINUA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.	En un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
14	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	El cual debe implementarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.
16	BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).
17	ENTREGAS URGENTES. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
18	BIENES DESPERDICIAOS. El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
19	DEVOLUCION Y REPOSICION DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	Concepto	Nivel de Servicio
	reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	(diez) días naturales (de acuerdo con el Anexo Técnico).
20	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP) El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de Información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
21	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
22	TRASLADO DE MUESTRAS El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
23	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
24	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
25	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.
26	ADECUACION DEL ÁREA FÍSICA El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
27	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Quando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):



Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1 Presentación del servicio

Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

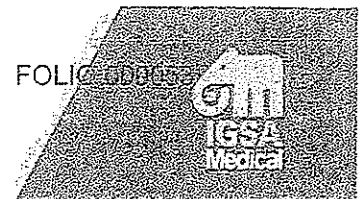
2 Adecuación del área física

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3	Equipamiento médico
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	Entrega de Anexos T4.1
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato



5	Entrega inicial de bienes de consumo	
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de EIC".	
Unidad de Medida	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.	
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.	
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.	
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato	
6	Programa de Mantenimiento Preventivo	
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año.	
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.	
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.	
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato	

REVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

7 Capacitación previa Equipos

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo T9.2 "Notificación de deductiva", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

Concepto	Mantenimiento Preventivo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de



	mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2

Concepto	Mantenimiento Correctivo
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento: Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato: Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena: Administrador de contrato

3	
Concepto	Sustitución de equipo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, en caso de necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales.
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación	Administrador de contrato

de la pena

4

Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

AL EXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5

Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del

Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).

Deducción

Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

6	
Concepto	Asistencia Técnica
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7

Concepto	Reporte de productividad mensual por Partida



Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(ies) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% (uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	Traslado de muestras
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas 60 y 61 deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
N° LA-SO-GYR-0590GYR88-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (Dos partidas)

FOLIO 11



de la pena

11

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



Administrador del Contrato y auxiliares:

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

1) DEVOLUCION POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

2) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La fianza es divisible. Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la Póliza de Fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Modelo de Póliza de Fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición. Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) MECANISMOS DE COMPROBACION

REALIZACION DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC", que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados" que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El pago se realizará de manera progresiva. La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo con el Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

M) ANTICIPO:

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD:

NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

NO APLICA

P) DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL:

NO APLICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
N° LA-50-GYR-0590GYR968-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (Dos partidas)

FOLIO 112048



Area Requiriente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services SA de CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Punto 4.2, Anexo Técnico numeral 2 Adecuación del Área física

Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

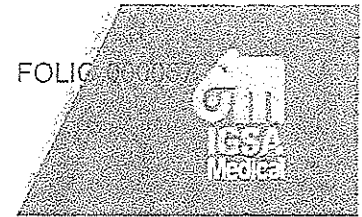
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

El C. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México, a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que se deben considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas de las partidas en que participamos.

ATENTAMENTE


Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



Punto 4.2, Anexo Técnico numeral 2 Adecuación del Área física

Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

El C. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México, a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se compromete a solicitar las interfaces de conexión en la Unidad Médica a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos. En caso de que los equipos no requieran de interfaz, mi representada garantiza que en el sistema de información de la Unidad Médica se pueda realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

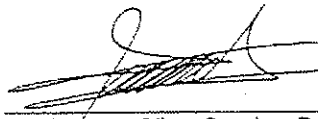
ATENTAMENTE

Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

ANEXOS
DETALLACIÓN DE CONTRATOS

Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB
1	GRUPO DIAGNOSTICO MÉDICO PROA, SA DE CV	CARPERMOR	CALLE ALFONSO HERRERA #75 COL. SAN RAFAEL ALCALDÍA CUAUTÉMOC, CDMX C.P. 06470	5551407600 EXT. 52206		https://carpermor.com.mx/
2	ORTHIN REFERECNIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	ORTHIN	MIGUEL HIDALGO No. 269 Y 272, COL. LA CRUZ, C.P. 08310. IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL	5585006233	calidad3@orthinlab.com.mx	https://www.orthinlab.com.mx/



Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services SA de CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo T1.1 (uno,uno) "Catálogo del SMI de LLC"

C.V. (C)	GRUPO	C.V. ESTUDIO	ESTUDIO
15	Citometría de Flujo	4015.006	Panel de inmunofenotipo para diagnóstico de Leucemia Aguda
15	Citometría de Flujo	4015.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de línea B
15	Citometría de Flujo	4015.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de línea T
15	Citometría de Flujo	4015.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mielóide y Síndrome Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	4015.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Citometría de Flujo	4015.011	Entermedad Mínima Residual Linaje Linfado
15	Citometría de Flujo	4015.012	Entermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	4015.013	CD 235a, Anticuerpos contra Oligoclonina A
15	Citometría de Flujo	4015.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
15	Citometría de Flujo	4015.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	4015.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)
15	Citometría de Flujo	4015.017	QHR, Dihidrodiamina (Estadío Respiratorio)
15	Citometría de Flujo	4015.018	Panel para linfocitos T/B/NK
18	Histocompatibilidad	4018.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico)
18	Histocompatibilidad	4018.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico)
18	Histocompatibilidad	4018.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución) Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	4018.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución) Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	4018.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución) Trasplante CTH
18	Histocompatibilidad	4018.005	HLA, Método de secuenciación para CTH
18	Histocompatibilidad	4018.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flujo/citometría, empleando Ag Clase I, % PRA específico
18	Histocompatibilidad	4018.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flujo/citometría, empleando Ag Clase II, % PRA específico
18	Histocompatibilidad	4018.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I
18	Histocompatibilidad	4018.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II
18	Histocompatibilidad	4018.010	Anticuerpos anti HLA (hombres de complemento) (C3d)
18	Histocompatibilidad	4018.011	Prueba de Quimilismo hematopoyético

ANEXOS

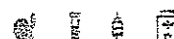
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services SA de CV

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



SIN
TEXT

Punto 4.2.7 Escrito Libre

Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

El C. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México, a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que los equipos que oferta mi representada tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- II. Que mi representada contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- III. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas de las partidas en las que participe.

ATENTAMENTE



Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

54

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (DOS PARTIDAS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CVR-050GYR80-1-6-2024
No. DE PRE INSS: 000013957
NOMBRE DEL LICITANTE: IOSA MÉDICAL SERVICES, S.A DE
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO | PEQUEÑA

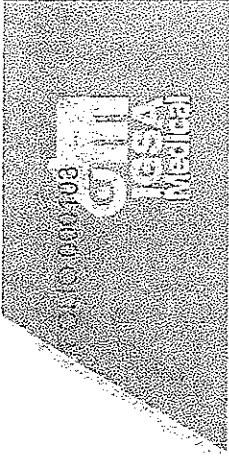
FECHE: 30 DE ABRIL DE 2024

Estrategia		Objetivo		Mediana		Requerida		Análisis		Cálculo		Resultado		Estrategia		Objetivo		Mediana		Requerida		Análisis		Cálculo		Resultado	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1</																											

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Tel. Paises de la Reforma No. 2577 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5526.5400

www.elsevier.com/locate/ymbs

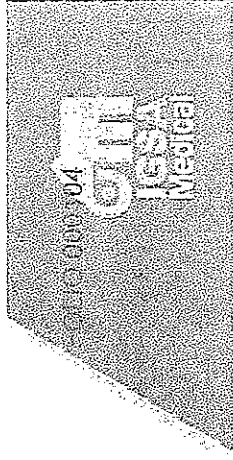


Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
Licitante:	IGSA Medical Services SA de CV								
Partida:	60								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.	Propuesta Técnica
15 Citometría de Flujo	Citometro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	0225E200 7 SSA	25 DE AGOSTO DE 2028		FOLIO 001 FOLIO 002	FOLIO 001 FOLIO 002	FOLIO 001 FOLIO 002
15 Citometría de Flujo	Citometro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACSLyr ic	2800E201 7 SSA	27 de abril de 2028		FOLIO 003 FOLIO 004	FOLIO 003 FOLIO 004	FOLIO 003 FOLIO 004

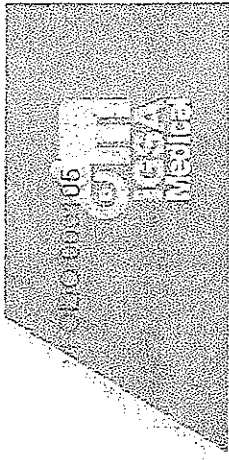

Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services SA de CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

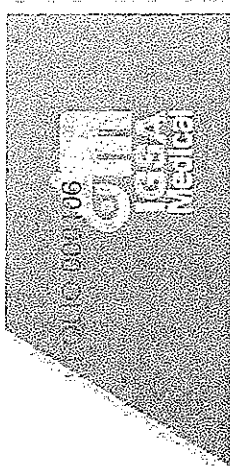


Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
Licitante: IGSA Medical Services S.A. de C.V.									
Partida: 60									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 000118 FOLIO 000122
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 000123 FOLIO 000126
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 000129 FOLIO 000132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 000133 FOLIO 000140
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.007	Immunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	0805R2016 SSA	18/03/2026		FOLIO 000141 FOLIO 000143
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.007	Immunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 000141 FOLIO 000143
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.007	Immunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 000123 FOLIO 000126
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.007	Immunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 000129 FOLIO 000132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.007	Immunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 000133 FOLIO 000140
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Immunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	0805R2016 SSA	18/03/2026		FOLIO 000141 FOLIO 000143



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
N° LA-SO-GTR-0590G01088-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (Dos partidas)

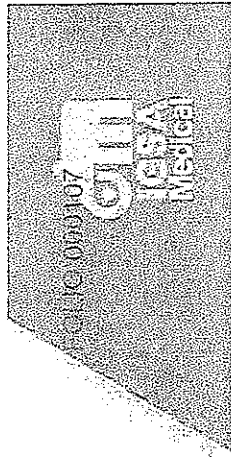
Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
IGSA Medical Services S.A. de C.V.									
Partida 60									
Licitante:	Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Folios
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Inaje T	3107R91 SSA	29/06/2026	FOLIO 000118 FOLIO 000122
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Inaje T	3109R91 SSA	25/06/2026	FOLIO 000123 FOLIO 000128
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Inaje T	0525R2016 SSA	13/07/2026	FOLIO 000129 FOLIO 000132
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Inaje T	2697R2017 SSA	11/04/2028	FOLIO 000133 FOLIO 000140
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Mielodisplásico	3107R91 SSA	29/06/2026	FOLIO 000118 FOLIO 000122
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Mielodisplásico	3109R91 SSA	25/06/2026	FOLIO 000123 FOLIO 000128
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Mielodisplásico	0525R2016 SSA	13/07/2026	FOLIO 000129 FOLIO 000132
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Mielodisplásico	2697R2017 SSA	11/04/2028	FOLIO 000133 FOLIO 000140
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Mielodisplásico	3110R91 SSA	20/10/2025	FOLIO 000144 FOLIO 000146
	15	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	0805R2016 SSA	18/03/2026	FOLIO 000141 FOLIO 000143



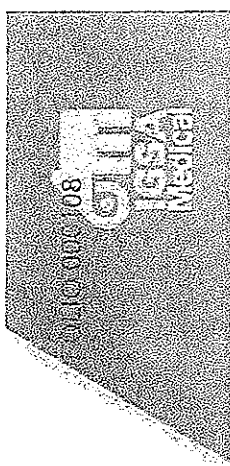
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BANDO LA COBERTURA DE TRATADOS
N° LA-50-GTI-0506Y998-F-G-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (dos partidas)

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
Licitante:	IGSA Medical Services S.A. de C.V.								
Partida:	Partida 60								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Immunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 000116 FOLIO 000122
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Immunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 000123 FOLIO 000126
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Immunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 000129 FOLIO 000132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Immunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 000133 FOLIO 000140
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Immunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	3110R91 SSA	20/10/2025		FOLIO 000144 FOLIO 000146
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linfocito	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 000178 FOLIO 000122
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linfocito	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 000123 FOLIO 000126
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linfocito	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 000129 FOLIO 000132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.006	Enfermedad Mínima Residual Linfocito	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 000133 FOLIO 000140
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual Linfocito	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 000118 FOLIO 000122

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
Licitante:		IGSA Medical Services S.A. de C.V.							
Partida:		Partida 60							
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 000123 FOLIO 000128
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 000129 FOLIO 000132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 000133 FOLIO 000140
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	3110R91 SSA	20/10/2025		FOLIO 000144 FOLIO 000146
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 000116 FOLIO 000122
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 000123 FOLIO 000128
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 000129 FOLIO 000132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	OFICIO NO. CAS/055/05	NO APLICA		FOLIO 000147 FOLIO 000148
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.014	Inmunofenotipo Hemogloblinuria Nocturna para Paroxística	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 000118 FOLIO 000122
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.014	Inmunofenotipo Hemogloblinuria Nocturna para Paroxística	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 000123 FOLIO 000128

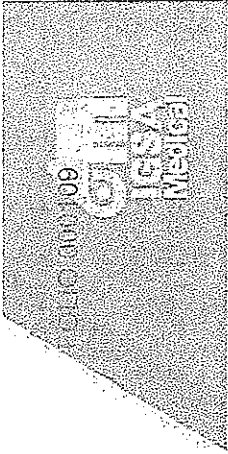


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
N° LA-S0-GTH-0506GTH988-1-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (por partidas)

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
Licitante:	IGSA Medical Services S.A. de C.V.								
Partida:	Partida 60								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.014	Immunofenotipo Hemoglobinuria Nocturna para Paroxística	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 000129 FOLIO 000132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 000133 FOLIO 000140
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 000116 FOLIO 000122
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 000123 FOLIO 000128
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 000129 FOLIO 000132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 000133 FOLIO 000140
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	3110R91 SSA	20/10/2025		FOLIO 000144 FOLIO 000146
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 000110 FOLIO 000132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 000129 FOLIO 000132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 000123 FOLIO 000126

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
Licitante:									
IGSA Medical Services S.A. de C.V.									
Partida: 60									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 000129 FOLIO 000132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	OFICIO NO. CAS/055/05	NO APLICA		FOLIO 000147 FOLIO 000148
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 000118 FOLIO 000122
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 000123 FOLIO 000126
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 000129 FOLIO 000132

Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical SA de CV

Punto 4.1, numeral 4.1.1. Acreditación de personalidad
ANEXO I
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Homero Oliver Sánchez Peña, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades para **comprometerme y suscribir** la proposición en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N° LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 a nombre y representación de IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: IMS1004145W0		
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número: Prolongación Paseo de la Reforma N° 2977		
Colonia: Cuajimalpa	Demarcación Territorial: Cuajimalpa	
Código Postal: 05000	Entidad federativa: Ciudad de México	
Teléfonos: 5556265400	Fax: 5556265400	
Correo electrónico: de la empresa participante: hsanchez@igsamedical.com		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Póliza 735 Fecha 14 de abril 2010 Duración: 99 años		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Daniel Ortiz Lora Corredor Público N° 71 de la Ciudad de México		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Diseñar, planear, ejecutar, coordinar, supervisar servicios de salud (i) asistenciales, como puede ser laboratorio clínico, banco de sangre, hemodiálisis, atención a pacientes renales, camillería (transporte de pacientes intramuros) y (ii) no asistenciales, como pueden ser gestión de servicios y atención a las instalaciones (inmueble), mensajería, portería, monitoreo (administración de accesos), provisión de alimentos, ropería, informática, gestión de la energía, jardinería y limpieza general, farmacia intrahospitalaria, estacionamiento y transporte interno, desinfección y fumigación, mantenimiento y operación de equipos en general, equipamiento médico, escénico y logística interna, mismos que serán facilitados para infraestructuras culturales, sociales, de salud y hospitalarias, enfocados a dar respuesta de acuerdo con las necesidades específicas de la operación y mantenimiento de dichas infraestructuras, con la finalidad de ser un integrador, entre otros.		
Reformas al Acta Constitutiva: Compulsa Escritura Pública N° 18,135 Fecha: 21 de julio de 2023 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público Número N° 208 de la Ciudad de México		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, Folio electrónico N° 423083-1 de fecha 13 de septiembre de 2010		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

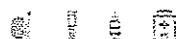
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

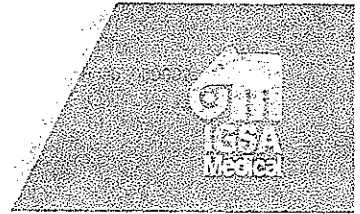
SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS MORALES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com





DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante: Homero Oliver Sánchez Peña	
Dirección del apoderado o representante: [REDACTED]	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número: 17,718	Fecha: 13 de octubre de 2022
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lic. Agustín Wallace Hampton Gufiérrez Katze, Notario Público N° 208 de la Ciudad de México	

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Protesto lo necesario


Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.
Ciudad de México, a 30 de abril de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 04 de junio de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas>.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS cuyos nombres y firmas aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, en este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Proposiciones recibidas.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 30 de abril de 2024, se recibieron a través de Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en adelante Sistema CompraNet y/o Plataforma Integral CompraNet; las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; considerando las proposiciones de los licitantes como se indica a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrill
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

No. De acuerdo al acta de presentación y apertura	Licitante	Partidas en las que Participa
1	Abalat, S.A. de C.V.	Dos (60 y 61)
2	Biodist, S.A. de C.V.	Una (60)
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Una (60)
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	Una (60)

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. Propuesta legal-administrativa; 4.2. Propuesta técnica; 4.3. Propuesta económica y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, y el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer párrafo de la convocatoria, establece lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."

(Énfasis añadido)

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Previamente a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa), de cada uno de los licitantes, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento disponible en el vínculo electrónico <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos>, ambos reportes con fecha de consulta del 04 de junio de 2024.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los 4 licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como Anexo I y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Abalat, S.A. de C.V.; 2) Biodist, S.A. de C.V.; 3) Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. y 4) IGSA Medical Services, S.A. de C.V.; CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria.

4



2024
Felipe Carrili
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el personal del Área Técnica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Licenciada Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requirente-Integradora del Servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/000678 de fecha 15 de mayo de 2024; con fundamento en el artículo 2, fracción II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Evaluada	Resultado Evaluación Técnica
1	Abalat, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
		61	CUMPLE
2	Biodist, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60	CUMPLE

La evaluación técnica consta en el ANEXO II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; de las evaluaciones se desprende que la totalidad de los licitantes CUMPLEN en las partidas que se indican, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica y Área Requirente e Integradora, respectivamente, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Técnica y Requirente-Integradora, quienes han

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Página 5 de 16



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que "Cumple", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

De conformidad con el numeral 5.3 *Criterios de evaluación de la propuesta económica*, inciso d) de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas, de ello se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas, específicamente en las cantidades referenciales del licitante Abalat, S.A. de C.V. únicamente en la partida 61; por lo que se procedió a llevar a cabo las correcciones respectivas, sin modificar los precios unitarios ofertados, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo III, mismo que se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, que indica:

"Artículo 55.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

..."

Énfasis añadido.

Ahora bien, para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; así como considerando el numeral 2.3 de la convocatoria que a la letra señala:

..."

2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR).

Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales, sin excepción los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada clave de procedimiento, que se detallan a continuación, resultan aplicables únicamente para la partida 60 (sesenta).



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUERTO RICO
REVOLOTIONARIO Y EFICIENTE
2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

No serán susceptibles de aplicación de PMR para la partida 61 (sesenta y uno), por lo que no hay porcentaje de descuento que ofertar.

...

En ese tenor y de acuerdo al resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el Anexo IV, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Evaluada	Resultado Evaluación Económica
1	Abalat, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
		61 (Sin PMR)	No Cumple
2	Bíodist, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple

Incumplimientos.

El licitante Abalat, S.A. de C.V., en su propuesta económica respecto de la partida 61, modificó a la baja las cantidades mínimas y máximas de estudios, no obstante, a pesar de ser referenciales para efectos de cotización y evaluación, éstas no podían ser modificadas, de conformidad con el numeral 5.3 de la Convocatoria que a la letra señala:

- f) *La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.*

Por lo que, se realizó la corrección, considerando las cantidades mínimas y máximas referenciales, establecidas en el Modelo de Propuesta Económica por cada estudio, sin modificar los precios unitarios ofertados, con el propósito de calcular el monto mínimo y máximo de la partida, ya que éstos se tomarían para la evaluación económica.

Asimismo, con fundamento en el artículo 51 del RLAASSP, en específico lo relativo al precio no aceptable, se calculó el mismo, tomando como referencia el precio que se determinó como

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrill
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

mediana en la investigación de mercado más el 10 %, como se indica en el Anexo V Comparativo Económico, mismo que se integra a la presente acta para mayor referencia.

De acuerdo a lo indicado en el apartado 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria:

"...El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente Convocatoria...

..."

En concordancia con el apartado 5.3 inciso b) de la Convocatoria:

"...

b) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA", cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando la concordancia de la información plasmada en dicha propuesta, así como las operaciones aritméticas.

..."

Una vez realizado el análisis a la proposición del Licitante Abalt S.A de C.V. para la partida 61, se concluye que al resultar su proposición con precio no aceptable, la solvencia de la propuesta se ve afectada, por lo que en términos del apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, que establece:

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...

6.28 Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA".

...

6.34 Cuando los precios se consideren como no convenientes o no aceptables, de conformidad con el artículo 51 del RLAASSP.

...]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Derivado de lo anterior, se desecha la propuesta para la partida 61 del licitante Abalat, S.A. de C.V.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintetizada de los motivos:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Incumplimiento
1	Abalat, S.A. de C.V.	61	Incumplimiento económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo V

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
1	Abalat, S.A. de C.V.	60
2	Biodist, S.A. de C.V.	60
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" Dos

PRECIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrill
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Partidas)" al licitante IGSA Medical Services, S.A. de C.V. (Partida 60); por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, además de que, ofertó el porcentaje de descuento más alto, y en consecuencia, de la operación realizada de aplicar el porcentaje de descuento a los Precios Máximos de Referencia (PMR), resultó ser el precio más bajo; conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo que se integra en el ANEXO V.I, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio sin IVA, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

El presupuesto que la convocante podrá ejercer durante la vigencia del contrato es el siguiente:

Partida	Descripción	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
60	Citometría de Flujo	\$116,708,805.59	\$285,243,570.44	\$135,382,214.48	\$330,882,541.71
	Total	\$116,708,805.59	\$285,243,570.44	\$135,382,214.48	\$330,882,541.71

MONTO Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS 2024-2025

Presupuesto - Partida 60		Ejercicio Fiscal		
		2024	2025	2024 -2025
Montos Sin IVA	Monto Mínimo	\$86,318,895.11	\$30,389,910.48	\$116,708,805.59
	Monto Máximo	\$213,416,865.39	\$71,826,705.05	\$285,243,570.44
Montos con IVA	Monto Mínimo	\$100,129,918.33	\$35,252,296.15	\$135,382,214.48
	Monto Máximo	\$247,563,563.85	\$83,318,977.86	\$330,882,541.71

Lo anterior, considerando los precios que resultaron de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante, a los PMR, de cada estudio ofertado en la propuesta económica del licitante (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, lo que se detalla por OOAD/UMAE en el ANEXO VI.

Los tipos de contratos a celebrar son abiertos por presupuesto, de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, considerando los presupuestos mínimos y máximos por la partida, para lo cual, se ratifica que las cantidades mínimas y máximas que se

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2024
Felipe Carrill
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

estipulan en el Anexo TI únicamente fueron de referencia para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica.

En el caso de los licitantes Abalat, S.A. de C.V. (Partida 60); Biodist, S.A. de C.V. (Partida 60); y Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. (Partida 60), no fueron susceptibles de adjudicación, dado que hubo una propuesta para la misma partida que ofertó un porcentaje de descuento más alto.

Asimismo, se declara desierta la siguiente partida:

Partida	Observaciones
61	Incumplimiento económico; Anexo V Comparativo Económico

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10 DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) ...
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.
- c) ...
- d) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas para una partida en específico no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.

V. FIRMA Y GARANTÍA DE LOS CONTRATOS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 19 de junio 2024, o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf, por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la Firma vigente de la

Página 11 de 15

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

El licitante adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" (ANEXO XIX), establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio antes citado en este párrafo.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.28 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales"

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.[...]"

Página 12 de 15





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

"2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, la cual será divisible.

Si el interesado durante el citado periodo no firma los contratos por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico la no formalización de los mismos por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, en el

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

entendido que, si un proveedor concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

En cumplimiento al sexto párrafo del artículo 84 del Reglamento, se indican los números de contrato respectivos del licitante adjudicado, tal como se aprecia en el ANEXO A Relación de Contratos, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Evaluación de la documentación Legal - Administrativa, fue elaborada por Ana Daniela Garrido Martínez, Subjefa de División y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; y autorizada por la Licenciada Susana Gabriela Negrón Rodríguez, encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente e Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La Evaluación Económica, fue elaborada por el Ingeniero Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por Ana Daniela Garrido Martínez, Subjefa de División y autorizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:25 horas, del día 04 de junio de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Esta acta consta de 64 fojas: 16 fojas del Acta; 01 foja del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa; 04 fojas del Anexo II Evaluación Técnica; 06 fojas del Anexo III Corrección de Cantidades; 03 fojas del Anexo IV Precios Unitarios; 05 fojas del Anexo V Comparativo Económico; 05 fojas del Anexo VI Propuestas Recibidas; 19 fojas del Anexo VII Presupuesto Adjudicado Por Ejercicio Fiscal, OOAD/UMAE; 05 fojas del Anexo A Relación de Contratos

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés O. Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Carlos Ramírez Ramos	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

-----FIN DEL ACTA-----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO I

Evaluación Legal-Administrativa
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-0506Y/0000-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Con base en lo previsto en el numeral "1.1. Criterios de evaluación de la propuesta legal-administrativa" de la Convocatoria, se efectuó el análisis cumlativo de la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral "4.1. Propuesta legal-administrativa" de la Convocatoria de modo que, conforme a lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	1 ABALAT, S.A. DE C.V.			2 BODIST, S.A. DE C.V.			3 GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.			4 IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.		
		Resultado	Folios	CUMPLE	Resultado	Folios	CUMPLE	Resultado	Folios	CUMPLE	Resultado	Folios	CUMPLE
FIRMA ELECTRÓNICA De conformidad con el documento denominado "Acuse de presentación de proposición electrónica a través de Compranet".	4.1.1 *	CUMPLE	00001-00002	CUMPLE	CUMPLE	0003-00004	CUMPLE	CUMPLE	000001-000002	CUMPLE	CUMPLE	000001-000002	CUMPLE
	4.1.2 *	PRESENTE	00003	NO APLICA	PRESENTE	0005	NO APLICA	PRESENTE	000035	PRESENTE	PRESENTE	000003	PRESENTE
	4.1.3 *	CUMPLE	00004	CUMPLE	CUMPLE	0006	CUMPLE	CUMPLE	000037	CUMPLE	CUMPLE	000004	CUMPLE
	4.1.4 *	CUMPLE	00005	CUMPLE	CUMPLE	0007	CUMPLE	CUMPLE	000038	CUMPLE	CUMPLE	000005	CUMPLE
	4.1.5 *	CUMPLE	00006-00036	CUMPLE	CUMPLE	0007	CUMPLE	CUMPLE	000039	CUMPLE	CUMPLE	000006	CUMPLE
	4.1.6 *	CUMPLE	00070	CUMPLE	CUMPLE	0005-00066	CUMPLE	CUMPLE	000039-000094	CUMPLE	CUMPLE	000007	CUMPLE
	4.1.7 *	NO APLICA	000071-000074	NO APLICA	NO APLICA	0007-00069	NO APLICA	NO APLICA	000039-000101	NO APLICA	NO APLICA	000008	NO APLICA
	4.1.8 *	PRESENTE	00075-00076	PRESENTE	PRESENTE	0010	PRESENTE	PRESENTE	000102-000103	PRESENTE	PRESENTE	000009	PRESENTE
	4.1.9 *	PRESENTE	00077	PRESENTE	PRESENTE	0012	PRESENTE	PRESENTE	000104	PRESENTE	PRESENTE	000010	PRESENTE
	4.1.10 *	PRESENTE	00078	PRESENTE	PRESENTE	0013	PRESENTE	PRESENTE	000105	PRESENTE	PRESENTE	000011	PRESENTE
	4.1.11 *	PRESENTE	00079	PRESENTE	PRESENTE	0014	PRESENTE	PRESENTE	000106	PRESENTE	PRESENTE	000012	PRESENTE
	4.1.12 *	PRESENTE	00080	PRESENTE	PRESENTE	0015	PRESENTE	PRESENTE	000107	PRESENTE	PRESENTE	000013	PRESENTE
	4.1.13 *	PRESENTE	00081	PRESENTE	PRESENTE	0016	PRESENTE	PRESENTE	000108	PRESENTE	PRESENTE	000014	PRESENTE
	4.1.14 *	PRESENTE	00082-00083	PRESENTE	PRESENTE	0017-0018	PRESENTE	PRESENTE	000109-000110	PRESENTE	PRESENTE	000015	PRESENTE
	4.1.15 *	PRESENTE	00084	PRESENTE	PRESENTE	0019	PRESENTE	PRESENTE	000111-000112	PRESENTE	PRESENTE	000016	PRESENTE
TAMANO DE LA EMPRESA	4.1.16 *	PRESENTE	00085	PRESENTE	PRESENTE	0020	PRESENTE	PRESENTE	000113	PRESENTE	PRESENTE	000017	PRESENTE
	4.1.17 *	PRESENTE	00086	PRESENTE	PRESENTE	0021	PRESENTE	PRESENTE	000114-000115	PRESENTE	PRESENTE	000018	PRESENTE
	4.1.18 *	PRESENTE	00087	PRESENTE	PRESENTE	0022	PRESENTE	PRESENTE	000116	PRESENTE	PRESENTE	000019	PRESENTE
	4.1.19 *	PRESENTE	00088-00092	PRESENTE	PRESENTE	0023-0027	PRESENTE	PRESENTE	000117-000121	PRESENTE	PRESENTE	000020	PRESENTE
	4.1.20 *	PRESENTE	00093-00095	PRESENTE	PRESENTE	0028-0030	PRESENTE	PRESENTE	000122-000125	PRESENTE	PRESENTE	000021	PRESENTE
	4.1.21 *	PRESENTE	00096-00098	PRESENTE	PRESENTE	0031-0033	PRESENTE	PRESENTE	000126-000128	PRESENTE	PRESENTE	000022	PRESENTE
	4.1.22 *	PRESENTE	00099-00100	PRESENTE	PRESENTE	0034-0035	PRESENTE	PRESENTE	000129-000130	PRESENTE	PRESENTE	000023	PRESENTE
EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA		MEXICANA GRANDE		CUMPLE	MEXICANA GRANDE		CUMPLE	MEXICANA GRANDE		CUMPLE	MEXICANA GRANDE		CUMPLE

Nombre, cargo y firma de quien realizó y elaboró:

Nombre, cargo y firma de quien autorizó:

Nombre, cargo y firma de quien autorizó:

Nombre, cargo y firma de quien realizó y elaboró:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO II

Evaluación Técnica
Área Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

4.2.1. Aviso de Funcionamiento																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

Elabora:

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la
Coordinación Técnica de Servicios
Médicos Indirectos

Author:

C.C.P. SIRONA-CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
Encargada de la
Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA			
FACULTAD DE INGENIERIA			
CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION			
CURSO DE SISTEMAS DE COMPUTACION			
PRIMER SEMESTRE			
PRIMER PERIODO			
ASIGNATURA	TEMA	FECHA	NOTA
SISTEMAS DE COMPUTACION	4.2.1. Aviso de Funcionamiento		
	4.2.2. Autorización del Responsable Sanitario		
	4.2.3. Certificado de Calidad ISO 9001:2015		
	4.2.4. Resumen de Equipos y Bienes de Consumo		
	4.2.5. Registros Sanitarios		
	4.2.6. Follones, Catálogos, Fotografías y Manuales		
	4.2.7. Escrito libre en papel membretado de la empresa		
	Anexo T13 Laboratorios de Referencia		

Einband:

Autoriza:

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la
Coordinación Técnica de Servicios
Médicos Indirectos

Encargada de la
Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Atención

REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIDAD		EVIDENCIAS		EVALUACIÓN	
Criterio		Criterio		Criterio	
4.2.1. Aviso de Funcionamiento		60		Si Cumple	
4.2.2. Autorización del Responsable Sanitario		✓		Si Cumple	
4.2.3. Certificado de Calidad ISO 9001:2015		✓		Si Cumple	
4.2.4. Resumen de Baudíon y Bienes de Consumo		✓		Si Cumple	
4.2.5. Desplazamientos Sanitarios		✓		Si Cumple	
4.2.6. Folletos, Catálogos, Fotografías y Manuales		✓		Si Cumple	
4.2.7. Escrito libre en papel membreteado de la empresa		✓		Si Cumple	
Anexo T13 Laboratorios de Referencia		✓		Si Cumple	

Elabora:

Autoriza:

Dr. Carlos Ramírez Ríos
Encargado de la
Coordinación Técnica de Servicios
Médicos Indirectos

C.P. Susana del Pilar Rodríguez
Encargada de la
Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO III

Corrección de Cantidades
Área Contratante



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Secretaría de Salud y Bienestar
14 de mayo



ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administraciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

Fecha: 04-06-2024

No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024

[illegible]

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES

ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

Partida	Uditemo	Código Uditemo	Unidad	Código Unidad	Descripción	Estudios Médicos Ofertados 2024 - 2025	Precio Unitario Ofertado	Importe Máximo Ofertado 2024 - 2025 en MXN	Importe Máximo Ofertado 2024 - 2025 en MXN	Estudios Médicos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Médicos Ofertados 2024 - 2025	DEBE DECIR:	
												Importe Máximo 2024 - 2025 en MXN	Importe Máximo 2024 - 2025 en MXN
B1	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010001	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	104	\$ 6,500.00	\$ 670,000.00	\$ 670,000.00	234	234	\$ 5,800,000.00	\$ 14,000,000.00
B2	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010002	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	209	\$ 6,500.00	\$ 1,359,000.00	\$ 1,359,000.00	235	235	\$ 4,800,000.00	\$ 11,000,000.00
B3	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010003	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	27	\$ 17,000.00	\$ 459,000.00	\$ 459,000.00	236	236	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
B4	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010004	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	201	\$ 12,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 2,400,000.00	237	237	\$ 3,000,000.00	\$ 12,000,000.00
B5	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010005	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	103	\$ 16,500.00	\$ 1,700,000.00	\$ 1,700,000.00	238	238	\$ 8,000,000.00	\$ 20,000,000.00
B6	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010006	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	3	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	239	239	\$ 35,000.00	\$ 75,000.00
B7	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010007	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	5	\$ 12,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	240	240	\$ 134,000.00	\$ 268,000.00
B8	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010008	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	20	\$ 4,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	241	241	\$ 784,000.00	\$ 1,568,000.00
B9	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010009	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	20	\$ 4,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	242	242	\$ 264,000.00	\$ 528,000.00
B10	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010010	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	145	\$ 6,500.00	\$ 942,500.00	\$ 942,500.00	243	243	\$ 3,700,000.00	\$ 9,250,000.00
B11	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010011	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	110	\$ 4,000.00	\$ 440,000.00	\$ 440,000.00	244	244	\$ 2,000,000.00	\$ 4,000,000.00
B12	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010012	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	5	\$ 18,000.00	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	245	245	\$ 2,000,000.00	\$ 4,000,000.00
B13	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010013	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	4	\$ 19,000.00	\$ 76,000.00	\$ 76,000.00	246	246	\$ 76,000.00	\$ 152,000.00
B14	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010014	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	101	\$ 10,200.00	\$ 1,030,200.00	\$ 1,030,200.00	247	247	\$ 6,000,000.00	\$ 12,000,000.00
B15	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010015	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	19	\$ 10,000.00	\$ 1,900,000.00	\$ 1,900,000.00	248	248	\$ 7,600,000.00	\$ 15,200,000.00
B16	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010016	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	10	\$ 14,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,400,000.00	249	249	\$ 2,300,000.00	\$ 4,600,000.00
B17	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010017	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	12	\$ 12,000.00	\$ 1,440,000.00	\$ 1,440,000.00	250	250	\$ 700,000.00	\$ 1,400,000.00
B18	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010018	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	70	\$ 4,700.00	\$ 329,000.00	\$ 329,000.00	251	251	\$ 240,000.00	\$ 480,000.00
B19	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010019	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	70	\$ 4,900.00	\$ 343,000.00	\$ 343,000.00	252	252	\$ 510,000.00	\$ 1,020,000.00
B20	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010020	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	51	\$ 4,500.00	\$ 229,500.00	\$ 229,500.00	253	253	\$ 1,340,000.00	\$ 2,680,000.00
B21	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010021	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	64	\$ 4,100.00	\$ 262,400.00	\$ 262,400.00	254	254	\$ 920,000.00	\$ 1,840,000.00
B22	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010022	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	76	\$ 11,000.00	\$ 836,000.00	\$ 836,000.00	255	255	\$ 2,000,000.00	\$ 4,000,000.00
B23	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010023	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	44	\$ 13,700.00	\$ 602,800.00	\$ 602,800.00	256	256	\$ 2,000,000.00	\$ 4,000,000.00
B24	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010024	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	20	\$ 40,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	257	257	\$ 2,240,000.00	\$ 4,480,000.00
B25	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010025	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	9	\$ 18,000.00	\$ 162,000.00	\$ 162,000.00	258	258	\$ 990,000.00	\$ 1,980,000.00
B26	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010026	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	1	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	259	259	\$ 74,000.00	\$ 148,000.00
B27	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010027	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	12	\$ 4,900.00	\$ 58,800.00	\$ 58,800.00	260	260	\$ 150,000.00	\$ 300,000.00
B28	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010028	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	11	\$ 4,700.00	\$ 51,700.00	\$ 51,700.00	261	261	\$ 150,000.00	\$ 300,000.00
B29	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010029	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	9	\$ 4,200.00	\$ 37,800.00	\$ 37,800.00	262	262	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
B30	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010030	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	11	\$ 4,200.00	\$ 46,200.00	\$ 46,200.00	263	263	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
B31	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010031	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	22	\$ 4,200.00	\$ 92,400.00	\$ 92,400.00	264	264	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
B32	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010032	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	11	\$ 4,200.00	\$ 46,200.00	\$ 46,200.00	265	265	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
B33	ABNLSA-46-CV	UNAE HE 25 CHN 00000000	UNAE HE 25 CHN 00000000	4010033	Pruebas para diagnóstico de enfermedades infecciosas (HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, etc.)	3	\$ 18,000.00	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00	266	266	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

Fecha: 04-06-2024

No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024

[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

Fecha: 04-06-2024

[illegible]

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien Autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Ana Daniela Garrido Martinez
Subjefatura de División

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO IV

Precios Unitarios Ofertados
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO IV - PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 04-06-2024

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMR	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	3,206	7,909	\$ 8,769.20	26.68%	\$ 6,429.30	\$ 20,602,335.80	\$ 50,849,333.70
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.007	Inmunoensayo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	1,703	4,140	\$ 8,386.26	22.19%	\$ 6,525.00	\$ 11,102,075.00	\$ 27,072,225.00
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.008	Inmunoensayo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	816	1,937	\$ 9,780.00	48.40%	\$ 5,046.00	\$ 4,117,536.00	\$ 9,774,102.00
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.009	Inmunoensayo para Leucemia Mieloides y Síndrome Mielodisplásico	1,245	3,001	\$ 10,053.30	35.11%	\$ 6,525.00	\$ 8,123,625.00	\$ 19,581,625.00
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.010	Inmunoensayo para células NK y Células Plasmáticas	638	1,577	\$ 9,780.00	52.20%	\$ 4,675.00	\$ 2,982,650.00	\$ 7,372,475.00
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoides	1,771	4,410	\$ 8,386.26	39.83%	\$ 5,046.00	\$ 8,936,465.00	\$ 22,292,660.00
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.012	Enfermedad Mínima Residual	1,209	3,005	\$ 9,800.00	18.11%	\$ 8,025.00	\$ 9,702,225.00	\$ 24,124,150.00
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicolímina A	123	240	\$ 5,479.65	25.54%	\$ 4,080.00	\$ 501,840.00	\$ 979,200.00
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.014	Inmunoensayo para Hemoglobina Paroxética Nocturna	238	493	\$ 8,600.00	41.33%	\$ 5,046.00	\$ 1,200,948.00	\$ 2,487,698.00
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	902	2,244	\$ 6,430.45	39.04%	\$ 3,920.00	\$ 3,535,840.00	\$ 8,796,480.00
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.016	Activación de Bactófilos (CDA + IgE FITC)	729	1,800	\$ 5,875.00	53.70%	\$ 2,720.00	\$ 1,902,880.00	\$ 4,896,000.00
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.017	PMR, Diferenciación (Estadío Respiratorio)	206	752	\$ 7,273.30	52.69%	\$ 3,550.00	\$ 1,118,630.00	\$ 2,740,500.00
60	Igisa Medical Services, S.A. de C.V.	4015.018	Panel para linfocitos T/AbNt	836	2,035	\$ 6,035.00	42.56%	\$ 3,520.00	\$ 3,271,200.00	\$ 7,890,960.00
Subtotal									\$ 77,203,970.80	\$ 188,824,548.70
IVA (Tasa 16%)									\$ 12,352,635.32	\$ 30,211,927.79
Total									\$ 89,556,606.12	\$ 219,036,476.49

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMR	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	4015.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	734	1,797	\$ 8,769.20	34.80%	\$ 5,717.51	\$ 4,986,652.36	\$ 10,274,355.47
60	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	4015.007	Inmunoensayo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	1,318	3,243	\$ 8,386.26	35.00%	\$ 5,693.99	\$ 7,502,573.64	\$ 18,485,095.14
60	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	4015.008	Inmunoensayo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	1,154	2,069	\$ 9,780.00	35.09%	\$ 6,592.00	\$ 6,569,600.32	\$ 16,330,577.52
60	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	4015.009	Inmunoensayo para Leucemia Mieloides y Síndrome Mielodisplásico	635	1,545	\$ 10,053.30	10.80%	\$ 7,400.54	\$ 4,750,142.90	\$ 11,597,454.30
60	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	4015.010	Inmunoensayo para células NK y Células Plasmáticas	587	1,414	\$ 9,305.26	11.00%	\$ 7,463.77	\$ 4,381,232.98	\$ 10,553,770.78
60	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	4015.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoides	481	1,190	\$ 8,386.26	11.08%	\$ 7,457.06	\$ 3,586,045.86	\$ 8,873,901.40
60	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	4015.012	Enfermedad Mínima Residual	816	1,937	\$ 9,780.00	1.00%	\$ 9,682.20	\$ 7,900,875.20	\$ 18,756,421.40
60	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	4015.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicolímina A	1,245	3,001	\$ 10,053.30	29.00%	\$ 7,139.68	\$ 8,081,901.60	\$ 21,426,779.68
60	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	4015.014	Inmunoensayo para Hemoglobina Paroxética Nocturna	630	1,577	\$ 9,780.00	20.00%	\$ 7,824.00	\$ 4,991,712.00	\$ 12,338,448.00
60	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	4015.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	1,771	4,410	\$ 8,386.26	18.00%	\$ 6,876.73	\$ 12,178,608.83	\$ 30,326,379.30
60	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	4015.016	Activación de Bactófilos (CDA + IgE FITC)	1,209	3,005	\$ 9,800.00	35.00%	\$ 6,370.00	\$ 7,701,330.00	\$ 19,144,220.00

Los importes totales antes de IVA ofertados son referenciales para efectos de la evaluación, lo que previene son los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante evaluado.

ANEXO IV - PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Contratación de Bienes y
Contratación de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 06-06-2024

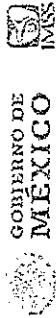
Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMR	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Genesis Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	40.15.013	CD 235a. Anticuerpos contra Glucocortina A	123	240	\$ 5,479.66	4.00%	\$ 5,260.46	\$ 647,036.59	\$ 1,262,510.46
60	Genesis Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	40.15.014	Inmunoensayo para Hemoglobulina Paroideica Nocturna	230	403	\$ 8,600.00	5.00%	\$ 8,142.00	\$ 1,995,396.00	\$ 4,102,605.00
60	Genesis Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	40.15.015	Panel de detección de Inmunoelutencias congénitas	902	2244	\$ 6,430.45	10.00%	\$ 5,787.40	\$ 5,720,234.80	\$ 12,986,925.00
60	Genesis Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)	729	1800	\$ 5,895.00	31.00%	\$ 4,083.75	\$ 2,555,183.75	\$ 7,296,750.00
60	Genesis Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	40.15.017	DMRT, Citidiorodanina (Escalero Respiratorio)	306	752	\$ 7,723.30	27.00%	\$ 5,638.00	\$ 1,725,228.00	\$ 4,238,776.00
60	Genesis Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	40.15.018	Panel para linfocitos T8/Nk	836	2,013	\$ 6,825.00	33.00%	\$ 4,572.75	\$ 3,022,819.00	\$ 9,204,945.75
				13,722	33,531					
				Subtotal		\$ 69,013,313.81		\$ 217,172,246.74		
				IVA (Tasa 16%)		\$ 14,242,130.20		\$ 34,767,559.47		
				Total		\$ 103,255,444.01		\$ 251,939,806.21		

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMR	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	3206	7908	\$ 8,769.20	9.00%	\$ 7,979.97	\$ 25,583,703.82	\$ 65,113,582.73
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.007	Inmunoensayo para Leucemia Linfoblástica de Infección	1703	4349	\$ 8,396.36	9.00%	\$ 7,631.49	\$ 17,996,677.47	\$ 31,663,052.07
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.008	Inmunoensayo para Leucemia Linfoblástica de Infección	816	1937	\$ 9,780.00	1.00%	\$ 9,673.02	\$ 7,892,694.72	\$ 18,735,677.54
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.009	Inmunoensayo para Leucemia Mielocítica y Síndrome Mielodisplásico	1245	3,001	\$ 10,053.90	7.00%	\$ 9,383.98	\$ 11,643,215.10	\$ 28,065,289.98
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.010	Inmunoensayo para células NK y Células Plasmáticas	638	1577	\$ 9,760.00	28.00%	\$ 7,041.60	\$ 4,492,540.80	\$ 11,704,603.20
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.011	Enfermedad Mieloma Plasmática Linaje Linfático	1779	4,410	\$ 8,385.26	6.00%	\$ 7,883.08	\$ 13,960,594.68	\$ 34,764,382.00
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.012	Enfermedad Mieloma Plasmática Linaje Linfático	1709	3,058	\$ 9,800.00	1.20%	\$ 9,692.40	\$ 11,706,021.60	\$ 22,105,294.40
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.013	CD 235a. Anticuerpos contra Glucocortina A	123	240	\$ 5,479.66	13.00%	\$ 4,767.29	\$ 586,376.67	\$ 1,164,149.66
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.014	Inmunoensayo para Hemoglobulina Paroideica Nocturna	239	493	\$ 8,600.00	17.00%	\$ 7,138.00	\$ 1,698,064.00	\$ 3,519,034.00
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.015	Panel de detección de Inmunoelutencias congénitas	902	2,244	\$ 6,430.45	31.00%	\$ 4,437.01	\$ 4,002,183.02	\$ 9,956,680.44
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)	729	1,800	\$ 5,895.00	10.00%	\$ 5,305.25	\$ 4,240,046.25	\$ 10,469,280.00
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.017	DMRT, Citidiorodanina (Escalero Respiratorio)	306	752	\$ 7,723.30	45.00%	\$ 4,247.01	\$ 1,299,879.86	\$ 3,194,253.12
60	Biodia, S.A. de C.V.	40.15.018	Panel para linfocitos T8/Nk	836	2,013	\$ 6,825.00	35.00%	\$ 4,436.25	\$ 3,709,705.00	\$ 8,930,071.25
				13,722	33,531					
				Subtotal		\$ 103,811,602.99		\$ 253,765,293.07		
				IVA (Tasa 16%)		\$ 16,609,856.47		\$ 40,602,446.89		
				Total		\$ 120,421,459.46		\$ 294,367,739.96		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO IV - PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024



Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (referenciales) 2024 - 2025	Pt/m	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.006	Panél de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	3206	7909	\$ 8,769.20	130%	\$ 8,055.20	\$ 27,740,571.20	\$ 68,453,976.00
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.007	Imunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	1703	4,149	\$ 8,386.26	115%	\$ 8,289.81	\$ 14,371,546.43	\$ 34,394,421.69
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.008	Imunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	816	1937	\$ 9,780.00	120%	\$ 9,662.64	\$ 7,884,714.24	\$ 18,716,523.68
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.009	Imunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	1245	3,001	\$ 10,055.80	130%	\$ 9,925.17	\$ 12,346,815.65	\$ 29,785,455.17
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.010	Imunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas	633	1577	\$ 9,780.00	110%	\$ 9,672.42	\$ 6,171,003.96	\$ 15,253,406.34
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.011	Enfermedad Mieloma Residual Linaje Linfóide	1771	4,410	\$ 8,386.26	122%	\$ 8,289.81	\$ 14,870,857.74	\$ 35,532,115.40
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.012	Enfermedad Mieloma Residual	1209	3,006	\$ 9,800.00	135%	\$ 9,667.70	\$ 11,600,202.30	\$ 29,061,108.20
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.013	CD 235, Anticuerpos contra Glicoforina A	123	240	\$ 5,479.85	120%	\$ 5,413.89	\$ 668,908.47	\$ 1,791,333.60
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.014	Imunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxisfílica Nocturno	239	483	\$ 8,600.00	110%	\$ 8,505.40	\$ 2,074,205.20	\$ 4,193,182.20
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.015	Panél de detección de inmunodeficiencias congénitas	902	2,244	\$ 6,430.45	110%	\$ 6,359.71	\$ 5,736,459.42	\$ 14,271,189.24
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.016	Activación de Gasófilos (CD63 + IgE FITC)	729	1,800	\$ 5,815.00	110%	\$ 5,810.57	\$ 4,235,759.73	\$ 10,438,666.00
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.017	DHAP, Disfibrinógeno (Estallido Respiratorio)	306	752	\$ 7,723.20	130%	\$ 7,622.89	\$ 2,532,604.34	\$ 5,712,413.28
60	Abalat, S.A. de C.V.	4015.018	Panél para Infecciones TB/TbH	836	2,031	\$ 6,835.00	115%	\$ 6,746.51	\$ 5,640,882.36	\$ 13,592,724.63
Subtotal									\$ 115,272,878.04	\$ 281,732,544.23
IVA (Tasa 16%)									\$ 18,443,660.48	\$ 45,077,207.07
Total									\$ 133,716,538.52	\$ 326,809,751.30

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]
Miguel Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

[Redacted Signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDER AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO V

Evaluación Económica
Comparativo
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARATIVO ECONÓMICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

Partida	Licitante	COAD / UMAE	Presupuesto		Resultado	Porcentaje de diferencia (%)
			Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Diferencia Monto Máximo Ofertado / Presupuesto Sin IVA	
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Aguascalientes	\$ 226,339.09	\$ 350,188.60	\$ 123,849.51	56.48%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Baja California	\$ 2,994,634.09	\$ 3,994,634.09	\$ 0.00	0.00%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Baja California Sur	\$ 705,346.10	\$ 1,072,686.72	\$ 367,340.62	52.07%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Chiapas	\$ 860,210.10	\$ 1,267,743.08	\$ 407,532.98	47.48%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Chihuahua	\$ 1,870,410.00	\$ 2,313,028.90	\$ 442,618.90	23.66%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Ciudad de México Norte	\$ 130,533.10	\$ 199,775.40	\$ 69,242.30	53.03%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Ciudad de México Sur	\$ 159,491.70	\$ 2,767,329.44	\$ 2,607,837.74	1637.31%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Coahuila	\$ 381,645.30	\$ 569,988.04	\$ 188,342.74	49.35%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Durango	\$ 157,471.30	\$ 229,066.10	\$ 71,594.80	45.46%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Guatemala	\$ 819,079.60	\$ 1,240,373.32	\$ 421,293.72	51.43%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Hidalgo	\$ 1,580,249.90	\$ 1,725,237.92	\$ 144,988.02	9.18%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Jalisco	\$ 3,053,594.00	\$ 4,593,593.56	\$ 1,540,000.56	50.43%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Oriente	\$ 1,776,080.00	\$ 1,927,311.28	\$ 151,231.28	8.52%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Poniente	\$ 1,827,602.00	\$ 2,313,065.70	\$ 485,463.70	26.58%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Michoacán	\$ 592,950.00	\$ 603,680.00	\$ 10,730.00	1.81%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Moravia	\$ 1,120,510.00	\$ 1,542,205.30	\$ 421,695.30	37.63%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Nayarit	\$ 317,971.60	\$ 572,070.40	\$ 254,098.80	80.00%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Nuevo León	\$ 417,017.10	\$ 653,097.60	\$ 236,080.50	56.61%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Oaxaca	\$ 896,147.20	\$ 1,403,543.52	\$ 507,396.32	56.61%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Puebla	\$ 2,091,460.50	\$ 3,588,637.20	\$ 1,497,176.70	71.58%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Queretaro	\$ 773,272.90	\$ 1,142,692.80	\$ 369,419.90	47.77%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Quintana Roo	\$ 350,902.40	\$ 553,032.90	\$ 202,130.50	57.63%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	\$ 1,611,223.70	\$ 2,280,232.50	\$ 669,008.80	41.51%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Sinaloa	\$ 1,901,993.40	\$ 2,786,401.90	\$ 884,408.50	46.22%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Sonora	\$ 713,372.00	\$ 904,216.10	\$ 190,844.10	26.76%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tampico	\$ 2,005,574.30	\$ 3,647,035.70	\$ 1,641,461.40	81.85%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tampulipas	\$ 3,301,588.90	\$ 5,211,211.44	\$ 1,909,622.54	57.84%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Bajío	\$ 5,760,046.40	\$ 8,347,956.43	\$ 2,587,910.03	44.93%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Mérida	\$ 2,526,833.00	\$ 3,571,945.03	\$ 1,045,112.03	41.35%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Veracruz	\$ 557,153.60	\$ 234,496.54	\$ -322,657.06	-57.91%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Oaxaca	\$ 71,093,409.10	\$ 25,469,602.16	\$ -45,623,806.94	-64.21%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Querétaro	\$ 7,426,674.10	\$ 10,701,315.11	\$ 3,274,641.01	44.11%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH La Baza	\$ 34,693,248.90	\$ 55,725,030.02	\$ 21,031,781.12	60.68%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Oaxaca	\$ 16,910,910.90	\$ 20,997,113.95	\$ 4,086,203.05	24.17%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Oaxaca	\$ 2,532,071.00	\$ 3,563,675.25	\$ 1,031,604.25	40.73%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Puebla	\$ 12,924,655.00	\$ 18,097,609.43	\$ 5,172,954.43	39.99%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Siglo XXI	\$ 25,097,410.00	\$ 35,300,751.32	\$ 10,203,341.32	40.69%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH La Baza	\$ 1,760,53.60	\$ 2,989,159.12	\$ 1,228,625.52	70.35%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Siglo XXI	\$ 4,281,034.90	\$ 7,385,197.12	\$ 3,104,162.22	72.50%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Siglo XXI	\$ 19,052,950.00	\$ 29,535,000.30	\$ 10,482,050.30	55.01%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	UMAHE TCMH Oaxaca	\$ 805,917.10	\$ 1,079,455.64	\$ 273,538.54	33.94%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Veracruz Norte	\$ 437,755.60	\$ 560,093.42	\$ 122,337.82	27.95%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Veracruz Sur	\$ 1,425,439.90	\$ 2,111,085.02	\$ 685,645.12	48.17%
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Zacatecas	\$ 186,024,548.70	\$ 205,243,570.44	\$ 19,219,021.74	10.33%
Subtotal			\$ 186,024,548.70	\$ 205,243,570.44	\$ 19,219,021.74	10.33%
IVA (Tasa 16%)			\$ 30,211,927.79	\$ 45,630,971.27	\$ 15,419,043.48	50.69%
Total			\$ 219,036,476.49	\$ 330,802,541.71	\$ 111,766,065.22	51.03%

[Firma]

[Firma]

ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMPARATIVO ECONÓMICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-CYN-050GVR980-T-6-2024

Fecha: 04-06-2024

Partida	Licitante	COAD / UPAE	Propuesta económica		Presupuesto		Resultado	Porcentaje de diferencia
			Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Importe Máximo 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Importe Máximo 2025 Sin IVA		
61	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Aguascalientes	\$ 205,908.00	\$ 350,080.50	\$ 205,908.00	\$ 350,080.50	Cumple	10.24%
62	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Baja California	\$ 270,946.91	\$ 1,081,021.86	\$ 270,946.91	\$ 1,081,021.86	Cumple	29.20%
63	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Baja California Sur	\$ 594,077.01	\$ 1,072,866.72	\$ 594,077.01	\$ 1,072,866.72	Cumple	22.10%
64	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Chiapas	\$ 990,286.41	\$ 1,297,743.00	\$ 990,286.41	\$ 1,297,743.00	Cumple	24.58%
65	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Chihuahua	\$ 1,700,373.10	\$ 2,332,028.80	\$ 1,700,373.10	\$ 2,332,028.80	Cumple	29.92%
66	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Ciudad de México Norte	\$ 167,821.30	\$ 394,176.10	\$ 167,821.30	\$ 394,176.10	Cumple	34.06%
67	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Ciudad de México Sur	\$ 2,541,699.70	\$ 2,162,129.44	\$ 2,541,699.70	\$ 2,162,129.44	Cumple	16.67%
68	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Colima	\$ 402,777.34	\$ 590,910.16	\$ 402,777.34	\$ 590,910.16	Cumple	31.80%
69	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Durango	\$ 1,737,712.51	\$ 2,802,068.40	\$ 1,737,712.51	\$ 2,802,068.40	Cumple	22.65%
70	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Guanajuato	\$ 1,000,394.66	\$ 1,460,333.52	\$ 1,000,394.66	\$ 1,460,333.52	Cumple	22.76%
71	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Guerrero	\$ 1,329,977.54	\$ 1,245,797.92	\$ 1,329,977.54	\$ 1,245,797.92	Cumple	79.31%
72	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Hidalgo	\$ 1,632,260.09	\$ 2,118,324.10	\$ 1,632,260.09	\$ 2,118,324.10	Cumple	29.79%
73	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Jalisco	\$ 3,044,852.16	\$ 4,559,490.56	\$ 3,044,852.16	\$ 4,559,490.56	Cumple	33.90%
74	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 209,093.14	\$ 260,290.12	\$ 209,093.14	\$ 260,290.12	Cumple	20.85%
75	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	México Oriente	\$ 1,373,272.00	\$ 1,077,771.10	\$ 1,373,272.00	\$ 1,077,771.10	Cumple	21.50%
76	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Nayarit	\$ 1,733,791.72	\$ 2,311,045.70	\$ 1,733,791.72	\$ 2,311,045.70	Cumple	25.86%
77	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Morelos	\$ 607,302.68	\$ 603,690.05	\$ 607,302.68	\$ 603,690.05	Cumple	22.50%
78	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Michoacán	\$ 1,079,156.61	\$ 1,540,265.58	\$ 1,079,156.61	\$ 1,540,265.58	Cumple	29.85%
79	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Nuevo León	\$ 460,002.95	\$ 571,970.40	\$ 460,002.95	\$ 571,970.40	Cumple	20.47%
80	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Oaxaca	\$ 542,546.97	\$ 614,027.60	\$ 542,546.97	\$ 614,027.60	Cumple	12.43%
81	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Puebla	\$ 1,027,266.64	\$ 1,303,443.42	\$ 1,027,266.64	\$ 1,303,443.42	Cumple	21.57%
82	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Querétaro	\$ 2,410,724.52	\$ 3,190,673.36	\$ 2,410,724.52	\$ 3,190,673.36	Cumple	24.47%
83	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Quintana Roo	\$ 902,301.77	\$ 1,047,622.98	\$ 902,301.77	\$ 1,047,622.98	Cumple	14.72%
84	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	\$ 485,469.49	\$ 552,005.70	\$ 485,469.49	\$ 552,005.70	Cumple	12.75%
85	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Sinaloa	\$ 1,780,316.47	\$ 2,210,295.50	\$ 1,780,316.47	\$ 2,210,295.50	Cumple	20.22%
86	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Sonora	\$ 2,317,743.35	\$ 2,788,496.76	\$ 2,317,743.35	\$ 2,788,496.76	Cumple	16.70%
87	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Tabasco	\$ 503,871.28	\$ 704,215.15	\$ 503,871.28	\$ 704,215.15	Cumple	29.75%
88	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Tlaxcala	\$ 2,119,161.16	\$ 3,661,028.75	\$ 2,119,161.16	\$ 3,661,028.75	Cumple	41.03%
89	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Veracruz	\$ 3,709,090.94	\$ 5,210,311.44	\$ 3,709,090.94	\$ 5,210,311.44	Cumple	29.36%
90	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Yucatán	\$ 6,515,252.02	\$ 6,517,906.41	\$ 6,515,252.02	\$ 6,517,906.41	Cumple	33.37%
91	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 2,075,402.07	\$ 3,497,955.03	\$ 2,075,402.07	\$ 3,497,955.03	Cumple	22.80%
92	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 1,775,609.47	\$ 2,344,980.54	\$ 1,775,609.47	\$ 2,344,980.54	Cumple	24.67%
93	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 20,246,532.70	\$ 25,469,652.26	\$ 20,246,532.70	\$ 25,469,652.26	Cumple	25.80%
94	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 6,617,015.53	\$ 12,310,335.33	\$ 6,617,015.53	\$ 12,310,335.33	Cumple	46.85%
95	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 4,719,100.82	\$ 56,735,390.02	\$ 4,719,100.82	\$ 56,735,390.02	Cumple	33.00%
96	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 2,273,063.46	\$ 28,927,033.36	\$ 2,273,063.46	\$ 28,927,033.36	Cumple	26.30%
97	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 2,633,070.11	\$ 3,551,676.23	\$ 2,633,070.11	\$ 3,551,676.23	Cumple	24.76%
98	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 1,370,413.61	\$ 10,980,269.53	\$ 1,370,413.61	\$ 10,980,269.53	Cumple	30.76%
99	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 75,465,791.72	\$ 35,200,751.32	\$ 75,465,791.72	\$ 35,200,751.32	Cumple	53.59%
100	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 2,300,079.00	\$ 2,809,637.12	\$ 2,300,079.00	\$ 2,809,637.12	Cumple	21.85%
101	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 5,200,013.31	\$ 7,855,707.12	\$ 5,200,013.31	\$ 7,855,707.12	Cumple	33.02%
102	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 22,052,600.21	\$ 29,555,992.75	\$ 22,052,600.21	\$ 29,555,992.75	Cumple	25.86%
103	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 501,129.08	\$ 1,020,663.56	\$ 501,129.08	\$ 1,020,663.56	Cumple	50.80%
104	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 500,073.55	\$ 561,079.42	\$ 500,073.55	\$ 561,079.42	Cumple	12.36%
105	Genesis Healthcare Adhesivos, S.A. de C.V.	Uruapan	\$ 1,633,777.43	\$ 2,110,053.92	\$ 1,633,777.43	\$ 2,110,053.92	Cumple	23.50%
Subtotal			\$ 217,172,246.74	\$ 285,243,970.44	\$ 217,172,246.74	\$ 285,243,970.44	Cumple	
IVA (Tasa 16%)			\$ 34,747,550.47	\$ 45,639,971.27	\$ 34,747,550.47	\$ 45,639,971.27	Cumple	
Total			\$ 251,919,806.21	\$ 330,883,941.71	\$ 251,919,806.21	\$ 330,883,941.71	Cumple	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMPARATIVO ECONÓMICO

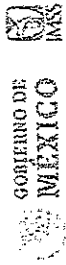
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GVR98B-T-G-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
y de Adquisiciones
Coordinación de Contratación de Bienes y
Servicios
Coordinación de Contratación de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

Partida	Licitante	COAD / UMAE	Propuesta económica		Presupuesto		Resultado		Porcentaje de diferencia (%)
			Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024-2025 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024-2025 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024-2025 2025 Sin IVA	Moneda Máximo Ofertado	Diferencia Moneda Máximo Ofertado / Presupuesto Sin IVA	
60	Biodet, S.A. de C.V.	Aguascalientes	\$ 321,101.89	\$ 350,338.50	\$ 350,338.50	\$ 350,338.50	Cumple	27,236.61	8.40%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Baja California	\$ 280,994.21	\$ 308,521.80	\$ 308,521.80	\$ 308,521.80	Cumple	27,527.63	9.80%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Baja California Sur	\$ 994,006.72	\$ 1,072,601.72	\$ 1,072,601.72	\$ 1,072,601.72	Cumple	78,595.00	7.90%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Chiapas	\$ 1,166,371.10	\$ 1,267,743.98	\$ 1,267,743.98	\$ 1,267,743.98	Cumple	101,372.88	8.69%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Chihuahua	\$ 2,166,154.61	\$ 2,313,028.90	\$ 2,313,028.90	\$ 2,313,028.90	Cumple	266,874.29	12.32%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Coahuila	\$ 187,009.88	\$ 198,176.10	\$ 198,176.10	\$ 198,176.10	Cumple	15,466.22	8.26%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Estado de México Norte	\$ 267,169.76	\$ 276,329.44	\$ 276,329.44	\$ 276,329.44	Cumple	9,659.68	3.59%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Estado de México Sur	\$ 466,170.53	\$ 501,081.04	\$ 501,081.04	\$ 501,081.04	Cumple	40,910.51	8.78%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Colima	\$ 205,680.38	\$ 220,026.10	\$ 220,026.10	\$ 220,026.10	Cumple	17,345.72	8.43%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Durango	\$ 1,152,910.02	\$ 1,240,374.52	\$ 1,240,374.52	\$ 1,240,374.52	Cumple	87,464.50	7.56%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Guanajuato	\$ 1,541,396.56	\$ 1,725,737.92	\$ 1,725,737.92	\$ 1,725,737.92	Cumple	184,341.36	11.96%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Guerrero	\$ 1,929,766.36	\$ 2,118,324.18	\$ 2,118,324.18	\$ 2,118,324.18	Cumple	188,557.82	9.78%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Hidalgo	\$ 4,216,110.21	\$ 4,559,495.56	\$ 4,559,495.56	\$ 4,559,495.56	Cumple	343,385.34	8.16%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Jalisco	\$ 26,245.02	\$ 280,939.52	\$ 280,939.52	\$ 280,939.52	Cumple	254,694.50	9.46%
60	Biodet, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 1,937,520.08	\$ 2,127,711.28	\$ 2,127,711.28	\$ 2,127,711.28	Cumple	190,190.20	8.94%
60	Biodet, S.A. de C.V.	México Oriente	\$ 2,113,141.36	\$ 2,311,025.28	\$ 2,311,025.28	\$ 2,311,025.28	Cumple	197,883.92	9.37%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Nayarit	\$ 762,313.51	\$ 801,698.86	\$ 801,698.86	\$ 801,698.86	Cumple	39,385.35	5.17%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Oaxaca	\$ 1,404,513.36	\$ 1,540,205.38	\$ 1,540,205.38	\$ 1,540,205.38	Cumple	135,692.02	9.40%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Puebla	\$ 604,253.59	\$ 643,027.60	\$ 643,027.60	\$ 643,027.60	Cumple	38,774.01	6.42%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Quintana Roo	\$ 1,214,074.88	\$ 1,303,403.52	\$ 1,303,403.52	\$ 1,303,403.52	Cumple	89,328.64	7.26%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Querétaro	\$ 2,956,580.19	\$ 3,156,327.36	\$ 3,156,327.36	\$ 3,156,327.36	Cumple	200,747.17	6.72%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Quintana Roo	\$ 1,664,377.92	\$ 1,740,692.98	\$ 1,740,692.98	\$ 1,740,692.98	Cumple	76,315.06	4.59%
60	Biodet, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	\$ 507,409.61	\$ 553,095.70	\$ 553,095.70	\$ 553,095.70	Cumple	45,686.09	9.00%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Sinaloa	\$ 2,052,089.05	\$ 2,218,795.50	\$ 2,218,795.50	\$ 2,218,795.50	Cumple	166,706.45	7.51%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Sonora	\$ 2,564,048.70	\$ 2,786,406.76	\$ 2,786,406.76	\$ 2,786,406.76	Cumple	222,357.96	8.69%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Tamaulipas	\$ 668,272.80	\$ 704,216.16	\$ 704,216.16	\$ 704,216.16	Cumple	35,943.36	5.37%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Tlaxcala	\$ 1,315,937.64	\$ 1,407,025.76	\$ 1,407,025.76	\$ 1,407,025.76	Cumple	91,088.12	6.90%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Veracruz	\$ 4,550,759.29	\$ 5,211,211.44	\$ 5,211,211.44	\$ 5,211,211.44	Cumple	660,452.15	12.34%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH Bello	\$ 7,949,055.59	\$ 8,349,903.43	\$ 8,349,903.43	\$ 8,349,903.43	Cumple	400,847.84	4.92%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH Mérida	\$ 3,221,002.23	\$ 3,357,945.93	\$ 3,357,945.93	\$ 3,357,945.93	Cumple	136,943.70	4.23%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH Veracruz	\$ 215,108.78	\$ 234,498.54	\$ 234,498.54	\$ 234,498.54	Cumple	19,389.76	8.97%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH Oaxaca	\$ 2,916,692.56	\$ 3,123,335.13	\$ 3,123,335.13	\$ 3,123,335.13	Cumple	206,642.57	7.05%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH Monterrey	\$ 101,593,310.35	\$ 112,249,335.13	\$ 112,249,335.13	\$ 112,249,335.13	Cumple	10,656,024.78	10.44%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH Toluca	\$ 40,465,695.51	\$ 55,725,319.02	\$ 55,725,319.02	\$ 55,725,319.02	Cumple	15,259,623.51	37.71%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH Oaxaca	\$ 23,020,036.10	\$ 28,927,113.36	\$ 28,927,113.36	\$ 28,927,113.36	Cumple	5,907,077.26	25.65%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH Puebla	\$ 3,759,347.97	\$ 3,553,767.23	\$ 3,553,767.23	\$ 3,553,767.23	Cumple	-205,580.74	-5.46%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH Siglo XXI	\$ 16,451,437.88	\$ 18,982,409.53	\$ 18,982,409.53	\$ 18,982,409.53	Cumple	2,530,971.65	15.38%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH La Iruya	\$ 32,759,315.44	\$ 35,300,751.32	\$ 35,300,751.32	\$ 35,300,751.32	Cumple	2,541,435.88	7.76%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH Siglo XXI	\$ 2,493,981.12	\$ 2,900,637.12	\$ 2,900,637.12	\$ 2,900,637.12	Cumple	406,656.00	16.31%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH OCC	\$ 6,091,174.62	\$ 7,355,267.32	\$ 7,355,267.32	\$ 7,355,267.32	Cumple	1,264,092.70	20.76%
60	Biodet, S.A. de C.V.	UMAHE 1 CMH Siglo XXI	\$ 26,119,464.75	\$ 29,551,950.71	\$ 29,551,950.71	\$ 29,551,950.71	Cumple	3,432,485.96	13.16%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Veracruz Norte	\$ 1,181,916.67	\$ 1,192,945.54	\$ 1,192,945.54	\$ 1,192,945.54	Cumple	11,028.87	0.93%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Veracruz Sur	\$ 1,181,916.67	\$ 1,192,945.54	\$ 1,192,945.54	\$ 1,192,945.54	Cumple	11,028.87	0.93%
60	Biodet, S.A. de C.V.	Zacatecas	\$ 1,181,916.67	\$ 1,192,945.54	\$ 1,192,945.54	\$ 1,192,945.54	Cumple	11,028.87	0.93%
60	Biodet, S.A. de C.V.		\$ 253,765,293.07	\$ 205,243,570.44	\$ 205,243,570.44	\$ 205,243,570.44	Cumple	-48,521,722.63	-19.13%
Subtotal			\$ 40,602,446.89	\$ 45,539,971.27	\$ 45,539,971.27	\$ 45,539,971.27	Cumple		
IVA (Tasa 16%)			\$ 294,367,739.56	\$ 330,882,541.71	\$ 330,882,541.71	\$ 330,882,541.71	Cumple		
Total			\$ 294,367,739.56	\$ 330,882,541.71	\$ 330,882,541.71	\$ 330,882,541.71	Cumple		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE INFORMACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMPARATIVO ECONÓMICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GVR-050GVR968-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

Partida	Licitante	OAOB / UOABE	Propuesta económica		Presupuesto 2025 Sin IVA	Presupuesto 2024-2025 Sin IVA	Resultado	Diferencia Monto Máximo Ofertado / Presupuesto Sin IVA	Porcentaje de diferencia [%]
			Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024- 2025 Sin IVA					
60	Abisal, S.A. de C.V.	Aguascalientes	\$ 348,074.40	\$ 350,330.50	\$ 350,330.50	\$ 350,330.50	Cumple	\$ 2,256.10	1.31%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Baja California	\$ 3,002,589.91	\$ 3,001,621.04	\$ 3,001,621.04	\$ 3,001,621.04	Cumple	\$ 968.87	0.03%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Baja California Sur	\$ 1,033,443.16	\$ 1,032,016.72	\$ 1,032,016.72	\$ 1,032,016.72	Cumple	\$ 1,426.44	0.14%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Chiapas	\$ 1,251,691.05	\$ 1,250,743.00	\$ 1,250,743.00	\$ 1,250,743.00	Cumple	\$ 948.05	0.08%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Chihuahua	\$ 2,384,276.62	\$ 2,383,029.50	\$ 2,383,029.50	\$ 2,383,029.50	Cumple	\$ 1,247.12	0.05%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Coahuila de Zaragoza	\$ 1,035,692.21	\$ 1,034,775.10	\$ 1,034,775.10	\$ 1,034,775.10	Cumple	\$ 917.11	0.09%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Colima	\$ 2,738,174.02	\$ 2,737,128.44	\$ 2,737,128.44	\$ 2,737,128.44	Cumple	\$ 1,045.58	0.04%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Colima	\$ 502,705.23	\$ 500,900.04	\$ 500,900.04	\$ 500,900.04	Cumple	\$ 1,805.19	0.36%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Durango	\$ 225,106.03	\$ 223,026.10	\$ 223,026.10	\$ 223,026.10	Cumple	\$ 2,079.93	0.92%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Guadalupe	\$ 1,250,670.26	\$ 1,249,371.52	\$ 1,249,371.52	\$ 1,249,371.52	Cumple	\$ 1,298.74	0.10%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Guerrero	\$ 1,704,431.06	\$ 1,703,521.81	\$ 1,703,521.81	\$ 1,703,521.81	Cumple	\$ 909.25	0.05%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Hidalgo	\$ 7,092,329.79	\$ 7,091,430.56	\$ 7,091,430.56	\$ 7,091,430.56	Cumple	\$ 899.23	0.01%
60	Abisal, S.A. de C.V.	Jalisco	\$ 4,902,337.66	\$ 4,899,430.56	\$ 4,899,430.56	\$ 4,899,430.56	Cumple	\$ 2,907.10	0.06%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 265,129.74	\$ 263,949.52	\$ 263,949.52	\$ 263,949.52	Cumple	\$ 1,180.22	0.45%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 1,054,756.39	\$ 1,053,046.70	\$ 1,053,046.70	\$ 1,053,046.70	Cumple	\$ 1,709.69	0.16%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 2,206,004.49	\$ 2,203,046.70	\$ 2,203,046.70	\$ 2,203,046.70	Cumple	\$ 2,957.79	0.13%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 793,633.77	\$ 792,608.86	\$ 792,608.86	\$ 792,608.86	Cumple	\$ 1,024.91	0.13%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 1,527,269.07	\$ 1,526,203.33	\$ 1,526,203.33	\$ 1,526,203.33	Cumple	\$ 1,065.74	0.07%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 565,003.10	\$ 563,665.70	\$ 563,665.70	\$ 563,665.70	Cumple	\$ 1,337.40	0.24%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 635,400.60	\$ 633,027.60	\$ 633,027.60	\$ 633,027.60	Cumple	\$ 2,373.00	0.37%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 1,207,213.52	\$ 1,205,443.52	\$ 1,205,443.52	\$ 1,205,443.52	Cumple	\$ 1,769.99	0.15%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 3,103,671.39	\$ 3,101,657.36	\$ 3,101,657.36	\$ 3,101,657.36	Cumple	\$ 2,014.03	0.07%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 1,128,601.01	\$ 1,127,639.48	\$ 1,127,639.48	\$ 1,127,639.48	Cumple	\$ 961.53	0.09%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 546,109.11	\$ 544,295.50	\$ 544,295.50	\$ 544,295.50	Cumple	\$ 1,813.61	0.33%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 2,102,765.64	\$ 2,100,295.50	\$ 2,100,295.50	\$ 2,100,295.50	Cumple	\$ 2,470.14	0.12%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 695,496.30	\$ 693,210.16	\$ 693,210.16	\$ 693,210.16	Cumple	\$ 2,286.14	0.33%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 3,667,035.76	\$ 3,665,035.76	\$ 3,665,035.76	\$ 3,665,035.76	Cumple	\$ 2,000.00	0.05%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 5,165,685.04	\$ 5,163,212.44	\$ 5,163,212.44	\$ 5,163,212.44	Cumple	\$ 2,472.60	0.05%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 8,143,217.56	\$ 8,140,506.43	\$ 8,140,506.43	\$ 8,140,506.43	Cumple	\$ 2,711.13	0.03%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 3,564,003.04	\$ 3,561,945.01	\$ 3,561,945.01	\$ 3,561,945.01	Cumple	\$ 2,058.03	0.06%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 231,369.90	\$ 230,496.54	\$ 230,496.54	\$ 230,496.54	Cumple	\$ 873.36	0.38%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 23,103,744.44	\$ 23,099,642.26	\$ 23,099,642.26	\$ 23,099,642.26	Cumple	\$ 4,102.18	0.02%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 11,030,426.98	\$ 11,027,153.11	\$ 11,027,153.11	\$ 11,027,153.11	Cumple	\$ 3,273.87	0.03%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 55,044,183.13	\$ 55,039,549.02	\$ 55,039,549.02	\$ 55,039,549.02	Cumple	\$ 5,634.11	0.01%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 20,600,150.71	\$ 20,595,676.25	\$ 20,595,676.25	\$ 20,595,676.25	Cumple	\$ 4,474.46	0.02%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 3,109,095.01	\$ 3,107,113.36	\$ 3,107,113.36	\$ 3,107,113.36	Cumple	\$ 1,981.65	0.06%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 18,716,978.17	\$ 18,713,009.53	\$ 18,713,009.53	\$ 18,713,009.53	Cumple	\$ 3,968.64	0.02%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 34,033,503.10	\$ 34,030,637.12	\$ 34,030,637.12	\$ 34,030,637.12	Cumple	\$ 2,865.98	0.01%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 2,954,070.30	\$ 2,952,799.32	\$ 2,952,799.32	\$ 2,952,799.32	Cumple	\$ 1,271.00	0.04%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 2,271,455.04	\$ 2,269,569.25	\$ 2,269,569.25	\$ 2,269,569.25	Cumple	\$ 1,885.79	0.08%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 20,405,400.83	\$ 20,402,665.56	\$ 20,402,665.56	\$ 20,402,665.56	Cumple	\$ 2,735.27	0.01%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 1,178,282.53	\$ 1,176,979.42	\$ 1,176,979.42	\$ 1,176,979.42	Cumple	\$ 1,303.11	0.11%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 553,412.27	\$ 551,035.02	\$ 551,035.02	\$ 551,035.02	Cumple	\$ 2,377.25	0.43%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 2,126,216.77	\$ 2,123,570.44	\$ 2,123,570.44	\$ 2,123,570.44	Cumple	\$ 2,646.33	0.12%
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 281,732,544.23	\$ 281,732,544.23	\$ 281,732,544.23	\$ 281,732,544.23	Cumple	\$ 0.00	0.00%
Subtotal			\$ 45,077,207.07	\$ 45,077,207.07	\$ 45,077,207.07	\$ 45,077,207.07	Cumple	\$ 0.00	0.00%
IVA (Tasa 16%)			\$ 7,211,552.93	\$ 7,211,552.93	\$ 7,211,552.93	\$ 7,211,552.93	Cumple	\$ 0.00	0.00%
Total			\$ 52,288,760.00	\$ 52,288,760.00	\$ 52,288,760.00	\$ 52,288,760.00	Cumple	\$ 0.00	0.00%

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

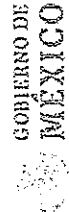
Ara Daniela Garza Martínez
Subdirectora de Contratos

Meléndez Octavio Unión Ortega
Tráiler de la División de Servicios Integrales

Meléndez Octavio Unión Ortega
Tráiler de la División de Servicios Integrales

LA-50-GVR-050GVR968-T-6-2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARATIVO ECONÓMICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

No.	Partida	Clave de estudio	Estudio	Estudios IA - Licitación			IA4			Abalat, S.A. de C.V.					Precio Aceptable No Aceptable (Mediana + 10% / Precio Licitación)
				Mínimo 2024 - 2025	Máximo 2024 - 2025		Mediana + 10% IA4	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	% Diferencia Mediana + 10% / Licitación	% Diferencia Mediana + 10% / Licitación	Precio Aceptable No Aceptable (Mediana + 10% / Precio Licitación)	
1	61	40101001	Pruebas cruzadas por elimitación de flujo para síndromes, toxinas y virus de hepatitis A, B, C y E (pruebas de flujo, pruebas de flujo y pruebas de flujo)	3,025	9,536		\$ 8,008.00	\$ 30,630,000.00	\$ 76,384,280.00	\$ 4,130,250.00	\$ 10,074,200.00	-46.71%	-46.71%	\$ 35,660,012.00	NO ACEPTABLE
2	61	40101003	HLA para HLA-A, B, C/D, DR, DQ, DP (metodología de bajoprecipitación por inmunodifusión, Transglutaminasa)	4,633	11,503		\$ 6,560.25	\$ 29,467,030.25	\$ 73,545,570.75	\$ 10,383,000.00	\$ 121,390,500.00	-68.07%	-68.07%	\$ 35,660,012.00	NO ACEPTABLE
3	61	40101004	HLA para HLA-A, B, C/D, DR, DQ, DP (metodología de alta resolución, Transglutaminasa)	1,911	4,766		\$ 2,205.25	\$ 13,941,222.75	\$ 34,769,181.25	\$ 12,400.00	\$ 23,607,600.00	-68.86%	-68.86%	\$ 35,660,012.00	NO ACEPTABLE
4	61	40101005	HLA (método de secuenciación para CNV)	1,578	3,026		\$ 0,012.40	\$ 12,643,402.20	\$ 31,456,012.40	\$ 12,400.00	\$ 23,607,600.00	-68.86%	-68.86%	\$ 35,660,012.00	NO ACEPTABLE
5	61	40101006	Pruebas para el diagnóstico de la enfermedad de Alzheimer por HLA por inmunodifusión, ampliando A1 Clase I y HLA específico	2,974	7,419		\$ 3,066.98	\$ 10,305,390.32	\$ 27,206,326.62	\$ 12,400.00	\$ 23,607,600.00	-68.86%	-68.86%	\$ 35,660,012.00	NO ACEPTABLE
6	61	40101007	Pruebas para el diagnóstico de la enfermedad de Alzheimer por HLA por inmunodifusión, ampliando A1 Clase II y HLA específico	3,028	7,553		\$ 3,666.98	\$ 10,305,390.32	\$ 27,206,326.62	\$ 12,400.00	\$ 23,607,600.00	-68.86%	-68.86%	\$ 35,660,012.00	NO ACEPTABLE
7	61	40101008	Pruebas para la detección de anticuerpos contra HLA (anticuerpos específicos, anticuerpos únicos, Clase I y Clase II)	3,483	6,712		\$ 4,601.00	\$ 16,071,710.14	\$ 40,039,440.76	\$ 12,400.00	\$ 23,607,600.00	-68.86%	-68.86%	\$ 35,660,012.00	NO ACEPTABLE
8	61	40101009	Pruebas para la detección de anticuerpos contra HLA (anticuerpos específicos, anticuerpos únicos, Clase I y Clase II)	3,470	6,655		\$ 4,601.00	\$ 16,071,710.14	\$ 40,039,440.76	\$ 12,400.00	\$ 23,607,600.00	-68.86%	-68.86%	\$ 35,660,012.00	NO ACEPTABLE
9	61	40101010	Anticuerpos anti-HLA (anticuerpos de complemento (C3d))	563	1,407		\$ 5,046.88	\$ 2,659,493.74	\$ 7,171,450.86	\$ 16,071,710.14	\$ 40,039,440.76	-68.86%	-68.86%	\$ 35,660,012.00	NO ACEPTABLE
10	61	40101011	Pruebas de Quimioterapia Inmunológica	1,337	3,328		\$ 0,235.95	\$ 10,997,454.15	\$ 27,393,257.60	\$ 16,071,710.14	\$ 40,039,440.76	-68.86%	-68.86%	\$ 35,660,012.00	NO ACEPTABLE
Total				26,812	66,065		\$ 15,412,202.29	\$ 305,533,624.31		\$ 225,713,902.00	\$ 562,074,722.00	-46.01%	-46.01%	\$ 10,074,200.00	NO ACEPTABLE

Sumatoria de Importes Máximos	
14-06-2024 (Mediana + 10% / Abalat, S.A. de C.V. (Licitación))	\$ 305,533,624.31
	\$ 562,074,722.00

Diferencia	
	\$ 177,391,097.69
	-46.01%

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó
Miguel Octavio Llopón Ortega
Jefe de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Araceli Carillo Martínez
Subdirectora de División



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO V.I

Evaluación Económica
Propuestas Recibidas
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

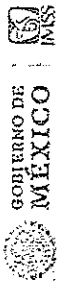


2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Resumen de resultado de la Evaluación de propuestas económicas por Licitante

Partida	Posición	Licitante	Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA
60	1	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	\$ 188,824,548.70
	2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	\$ 217,172,246.74
	3	Biodist, S.A. de C.V.	\$ 253,765,293.07
	4	Abalat, S.A. de C.V.	\$ 281,732,544.23



GOBIERNO DE MEXICO
ANEXO V.I - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROPUESTAS RECIBIDAS
Licitación Pública Electrónica Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-59-CVR-050CVR988-I-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Contratación de Bienes y
Contratación de Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 04-08-2024

Partida	Licitante	OO/OA / U/AE	Estudios Mínimos (Referenciales)		Estudios Máximos (Referenciales)		Grupo	Importe Máximo		Importe Mínimo	
			2024 - 2025	Referenciales	2024 - 2025	Referenciales		2024 - 2025	Sin IVA	2024 - 2025	Sin IVA
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Aguascalientes	39		39		Climatología de Flujo	\$ 120,430.10	\$	\$ 120,430.10	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Baja California	350		350		Climatología de Flujo	\$ 965,697.00	\$	\$ 965,697.00	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Baja California Sur	117		117		Climatología de Flujo	\$ 297,002.30	\$	\$ 297,002.30	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Chiapas	139		139		Climatología de Flujo	\$ 372,503.10	\$	\$ 372,503.10	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Chihuahua	201		201		Climatología de Flujo	\$ 694,774.20	\$	\$ 694,774.20	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Ciudad de México Norte	22		22		Climatología de Flujo	\$ 139,259.30	\$	\$ 139,259.30	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Ciudad de México Sur	209		209		Climatología de Flujo	\$ 667,002.90	\$	\$ 667,002.90	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Colima	37		37		Climatología de Flujo	\$ 180,002.10	\$	\$ 180,002.10	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Durango	26		26		Climatología de Flujo	\$ 105,769.00	\$	\$ 105,769.00	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Guerrero	135		135		Climatología de Flujo	\$ 365,132.20	\$	\$ 365,132.20	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Hidalgo	197		197		Climatología de Flujo	\$ 495,953.10	\$	\$ 495,953.10	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Jalisco	245		245		Climatología de Flujo	\$ 655,087.00	\$	\$ 655,087.00	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Jalisco	500		500		Climatología de Flujo	\$ 1,292,045.90	\$	\$ 1,292,045.90	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Oriente	20		20		Climatología de Flujo	\$ 715,575.90	\$	\$ 715,575.90	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Poniente	207		207		Climatología de Flujo	\$ 540,310.20	\$	\$ 540,310.20	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Sur	254		254		Climatología de Flujo	\$ 650,464.50	\$	\$ 650,464.50	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Morales	91		91		Climatología de Flujo	\$ 251,743.00	\$	\$ 251,743.00	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Nayarit	76		76		Climatología de Flujo	\$ 470,777.00	\$	\$ 470,777.00	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Nuevo León	62		62		Climatología de Flujo	\$ 205,294.40	\$	\$ 205,294.40	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Oaxaca	69		69		Climatología de Flujo	\$ 174,147.90	\$	\$ 174,147.90	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Puebla	144		144		Climatología de Flujo	\$ 301,250.10	\$	\$ 301,250.10	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Quintana Roo	350		350		Climatología de Flujo	\$ 910,653.10	\$	\$ 910,653.10	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Quintana Roo	120		120		Climatología de Flujo	\$ 341,265.60	\$	\$ 341,265.60	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	63		63		Climatología de Flujo	\$ 190,060.60	\$	\$ 190,060.60	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Sinaloa	244		244		Climatología de Flujo	\$ 677,601.00	\$	\$ 677,601.00	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Sonora	307		307		Climatología de Flujo	\$ 824,559.30	\$	\$ 824,559.30	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	79		79		Climatología de Flujo	\$ 222,390.60	\$	\$ 222,390.60	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR Baja	423		423		Climatología de Flujo	\$ 1,114,134.70	\$	\$ 1,114,134.70	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR Mérida	588		588		Climatología de Flujo	\$ 1,290,751.60	\$	\$ 1,290,751.60	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR Veracruz	927		927		Climatología de Flujo	\$ 2,351,003.10	\$	\$ 2,351,003.10	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR Oaxaca	411		411		Climatología de Flujo	\$ 1,031,591.00	\$	\$ 1,031,591.00	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR Monterrey	26		26		Climatología de Flujo	\$ 105,453.60	\$	\$ 105,453.60	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR Tijuana	2,957		2,957		Climatología de Flujo	\$ 6,872,897.30	\$	\$ 6,872,897.30	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR Tijuana	1,276		1,276		Climatología de Flujo	\$ 2,094,046.10	\$	\$ 2,094,046.10	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR La Baza	6,012		6,012		Climatología de Flujo	\$ 13,970,300.60	\$	\$ 13,970,300.60	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR OCC Obispos	3,719		3,719		Climatología de Flujo	\$ 7,591,953.00	\$	\$ 7,591,953.00	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR Puebla	404		404		Climatología de Flujo	\$ 1,041,505.20	\$	\$ 1,041,505.20	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR Siglo XXI	2,106		2,106		Climatología de Flujo	\$ 5,021,709.00	\$	\$ 5,021,709.00	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR La Baza	3,293		3,293		Climatología de Flujo	\$ 3,067,501.70	\$	\$ 3,067,501.70	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR Siglo XXI	317		317		Climatología de Flujo	\$ 725,346.20	\$	\$ 725,346.20	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR OCC	1,092		1,092		Climatología de Flujo	\$ 1,768,754.20	\$	\$ 1,768,754.20	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	U/AE HE T CMR Siglo XXI	3,402		3,402		Climatología de Flujo	\$ 7,705,074.70	\$	\$ 7,705,074.70	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Veracruz Norte	130		130		Climatología de Flujo	\$ 386,776.70	\$	\$ 386,776.70	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Veracruz Sur	67		67		Climatología de Flujo	\$ 176,775.00	\$	\$ 176,775.00	\$
60	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	Zacatecas	232		232		Climatología de Flujo	\$ 505,494.40	\$	\$ 505,494.40	\$
			33,531		33,531		Subtotal	\$ 72,203,970.00	\$	\$ 72,203,970.00	\$
			13,722		13,722		IVA (Tasa 10%)	\$ 12,352,135.13	\$	\$ 12,352,135.13	\$
							Total	\$ 84,556,105.13	\$	\$ 84,556,105.13	\$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Licitante	Estudios Mínimos		Estudios Máximos	Grupo	Importo Máximo	
		Referenciales)	2024 - 2025			2024 - 2025	2024 - 2025
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	23	350	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 163,178.03	\$ 755,306.99
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	157	350	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 996,752.63	\$ 2,207,946.59
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	50	137	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 377,732.73	\$ 878,077.01
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	61	137	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 407,934.51	\$ 938,028.41
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	116	281	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 793,771.03	\$ 1,780,373.30
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	171	22	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 31,297.10	\$ 167,373.30
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	29	289	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 1,055,014.65	\$ 2,574,493.70
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	78	26	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 23,204.13	\$ 462,771.25
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	135	135	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 453,970.32	\$ 1,070,995.66
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	197	197	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 582,943.06	\$ 1,329,077.52
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	103	245	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 688,982.32	\$ 1,638,276.09
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	212	550	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 1,496,350.09	\$ 3,516,152.16
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	13	26	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 83,933.06	\$ 203,077.16
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	30	207	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 597,951.74	\$ 1,373,277.02
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	185	254	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 778,724.09	\$ 1,753,791.22
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	42	91	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 285,694.06	\$ 697,297.83
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	76	176	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 451,974.90	\$ 1,020,338.61
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	34	62	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 256,943.44	\$ 465,207.95
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	29	29	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 228,255.09	\$ 542,751.97
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	62	144	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 443,920.09	\$ 1,027,705.44
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	149	350	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 1,022,571.03	\$ 2,401,724.52
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	37	280	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 414,687.54	\$ 932,301.77
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	12	63	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 219,199.05	\$ 485,489.49
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	134	244	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 601,692.76	\$ 1,750,116.47
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	39	307	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 1,011,670.51	\$ 2,317,763.36
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	180	79	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 267,437.00	\$ 589,171.28
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	243	413	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 1,191,173.29	\$ 2,718,943.16
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	300	380	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 1,571,581.87	\$ 3,739,430.82
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	109	277	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 2,580,598.11	\$ 6,206,325.62
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	41	211	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 1,199,271.51	\$ 2,739,408.67
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	189	26	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 124,573.55	\$ 171,560.47
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	316	2,957	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 3,145,469.23	\$ 20,246,532.20
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	2,228	1,270	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 3,498,271.55	\$ 8,637,031.53
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	1,492	6,012	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 16,707,452.89	\$ 41,700,100.02
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	185	3,779	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 917,106.95	\$ 2,122,007.64
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	976	2,106	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 1,099,097.54	\$ 2,532,076.11
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	1,603	3,953	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 5,533,059.47	\$ 13,770,433.63
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	130	317	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 10,210,710.90	\$ 25,468,751.72
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	1,370	1,032	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 945,785.94	\$ 2,303,076.60
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	63	3,402	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 2,800,897.16	\$ 5,248,663.31
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	27	130	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 9,971,440.67	\$ 22,852,669.21
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	96	47	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 465,037.44	\$ 967,123.08
60	Gonales Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	232	35,531	2024 - 2025	Clinometría de Flujo	\$ 687,437.05	\$ 1,695,777.43
Subtotal						\$ 80,013,313.81	\$ 217,177,246.74
IVA (Tasa 16%)						\$ 12,802,133.20	\$ 36,747,559.47
Total						\$ 92,815,447.01	\$ 253,924,806.21

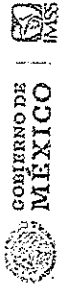
ANEXO VI - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROPUESTAS RECIBIDAS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-S0-GYN-050G/R908-T-0-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Planeación
Coordinación de Recursos Humanos y
Contratación de Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 04-06-2024

Partida	Ucilitante	ODAD / UMAE	Estudios Mínimos (Referenciales)	Estudios Mínimos (Referenciales)	Grupo	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Aguascalientes	23	38	Citometría de Flujo	\$ 101,922.47	\$ 373,301.69
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Baja California	157	350	Citometría de Flujo	\$ 1,243,430.78	\$ 2,894,294.21
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Baja California Sur	50	117	Citometría de Flujo	\$ 419,410.96	\$ 994,006.72
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Chiapas	61	139	Citometría de Flujo	\$ 503,597.41	\$ 1,165,711.10
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Chihuahua	261	261	Citometría de Flujo	\$ 597,554.07	\$ 2,163,544.61
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Ciudad de México Norte	14	21	Citometría de Flujo	\$ 110,750.37	\$ 267,693.09
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Ciudad de México Sur	111	209	Citometría de Flujo	\$ 1,112,594.32	\$ 2,677,092.96
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Colima	29	57	Citometría de Flujo	\$ 235,521.47	\$ 661,470.03
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Durango	10	26	Citometría de Flujo	\$ 235,521.47	\$ 661,470.03
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Guerrero	61	135	Citometría de Flujo	\$ 515,180.54	\$ 1,152,910.02
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Hidalgo	103	197	Citometría de Flujo	\$ 672,163.15	\$ 1,541,356.46
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Jalisco	232	245	Citometría de Flujo	\$ 807,700.04	\$ 1,828,765.26
00	Biodiag, S.A. de C.V.	México Oriente	12	500	Citometría de Flujo	\$ 1,789,936.63	\$ 4,205,192.22
00	Biodiag, S.A. de C.V.	México Pariente	89	207	Citometría de Flujo	\$ 103,907.98	\$ 242,651.02
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Michoacán	105	254	Citometría de Flujo	\$ 660,137.97	\$ 1,653,920.08
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Morelos	42	91	Citometría de Flujo	\$ 393,201.25	\$ 742,215.51
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Nayarit	75	176	Citometría de Flujo	\$ 603,000.30	\$ 1,404,313.16
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Nuevo León	31	62	Citometría de Flujo	\$ 291,267.00	\$ 531,011.90
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Oaxaca	29	69	Citometría de Flujo	\$ 251,603.03	\$ 603,253.59
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Puebla	62	144	Citometría de Flujo	\$ 523,777.79	\$ 1,214,974.01
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Quintana Roo	149	350	Citometría de Flujo	\$ 1,280,909.46	\$ 2,950,959.19
00	Biodiag, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	33	120	Citometría de Flujo	\$ 469,680.00	\$ 1,064,537.92
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Sinaloa	112	244	Citometría de Flujo	\$ 930,647.93	\$ 2,052,698.03
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Sonora	134	307	Citometría de Flujo	\$ 1,123,942.17	\$ 2,484,048.10
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Tamaulipas	30	79	Citometría de Flujo	\$ 265,680.97	\$ 640,272.80
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 1 CHAN Bello	180	433	Citometría de Flujo	\$ 1,433,735.95	\$ 3,319,272.64
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 1 CHAN Nerián	243	589	Citometría de Flujo	\$ 1,877,278.69	\$ 4,250,785.20
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 1 CHAN Veracruz	300	577	Citometría de Flujo	\$ 3,120,037.39	\$ 7,164,095.54
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 2 CHAN Churubusco	169	481	Citometría de Flujo	\$ 1,320,908.05	\$ 3,221,110.23
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 2 CHAN Monterrey	18	26	Citometría de Flujo	\$ 144,223.06	\$ 285,185.78
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 2 CHAN Toluca	190	2,957	Citometría de Flujo	\$ 9,176,703.00	\$ 21,016,697.95
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 3 CHAN La Bana	596	1,276	Citometría de Flujo	\$ 4,113,336.43	\$ 10,109,316.35
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 3 CHAN OCC Oñahues	2,228	6,012	Citometría de Flujo	\$ 19,492,242.64	\$ 48,465,089.51
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 3 CHAN Pachuca	1,492	3,710	Citometría de Flujo	\$ 9,590,000.75	\$ 23,570,030.10
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 3 CHAN San Juan	160	404	Citometría de Flujo	\$ 1,351,015.12	\$ 3,254,342.99
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 3 CHAN Siglo XXI	1,603	2,286	Citometría de Flujo	\$ 6,600,916.55	\$ 16,451,236.89
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 3 CHAN Siglo XXI	130	3,593	Citometría de Flujo	\$ 134,4315.86	\$ 32,759,245.64
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 3 CHAN OCC	467	3,17	Citometría de Flujo	\$ 1,024,193.48	\$ 2,499,301.72
00	Biodiag, S.A. de C.V.	UNAE HE 3 CHAN Siglo XXI	1,270	1,692	Citometría de Flujo	\$ 2,752,225.00	\$ 6,691,174.62
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Veracruz Norte	63	3,402	Citometría de Flujo	\$ 10,505,439.46	\$ 26,119,464.25
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Veracruz Sur	27	130	Citometría de Flujo	\$ 506,013.43	\$ 1,191,001.67
00	Biodiag, S.A. de C.V.	Zacatecas	96	232	Citometría de Flujo	\$ 206,060.23	\$ 511,000.03
Subtotal						\$ 103,811,602.99	\$ 253,765,293.07
IVA (tasa 16%)						\$ 16,609,856.27	\$ 40,692,448.89
Total						\$ 120,421,459.26	\$ 294,457,741.96

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXO V.1 - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROPUESTAS RECIBIDAS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Das partidas)"
No. LA-50-CVR-0500YR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Contratación de Bienes y
Coordinación Técnica de Servicios
Unidad de Servicios Integrales
Fecha: 04-06-2024

Partida	Licitante	ODAO / UNAE	Estudios Mínimos (Referenciales)	Estudios Máximos (Referenciales)	Grupo	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Abalati, S.A. de C.V.	Aguascalientes	23	350	Clonación de Flujo	\$ 196,030.10	\$ 3,450,072.40
60	Abalati, S.A. de C.V.	Dago California	157	380	Clonación de Flujo	\$ 1,355,506.81	\$ 10,922,889.01
60	Abalati, S.A. de C.V.	Dago California Sur	50	317	Clonación de Flujo	\$ 649,375.64	\$ 1,059,416.86
60	Abalati, S.A. de C.V.	Chilapas	61	139	Clonación de Flujo	\$ 545,530.62	\$ 1,291,000.05
60	Abalati, S.A. de C.V.	Chihuahua	106	264	Clonación de Flujo	\$ 1,093,039.29	\$ 2,284,276.62
60	Abalati, S.A. de C.V.	Ciudad de México Norte	16	22	Clonación de Flujo	\$ 125,901.42	\$ 195,692.81
60	Abalati, S.A. de C.V.	Ciudad de México Sur	21	209	Clonación de Flujo	\$ 1,139,334.34	\$ 2,720,714.82
60	Abalati, S.A. de C.V.	Colima	29	57	Clonación de Flujo	\$ 252,673.53	\$ 502,706.23
60	Abalati, S.A. de C.V.	Durango	19	26	Clonación de Flujo	\$ 156,466.26	\$ 276,106.03
60	Abalati, S.A. de C.V.	Guangzhou	61	135	Clonación de Flujo	\$ 550,468.70	\$ 1,225,072.36
60	Abalati, S.A. de C.V.	Guerrero	66	197	Clonación de Flujo	\$ 743,944.42	\$ 1,704,431.96
60	Abalati, S.A. de C.V.	Hidalgo	103	265	Clonación de Flujo	\$ 970,662.80	\$ 2,092,329.79
60	Abalati, S.A. de C.V.	Jalisco	212	500	Clonación de Flujo	\$ 1,907,003.87	\$ 4,502,337.66
60	Abalati, S.A. de C.V.	México Oriente	23	28	Clonación de Flujo	\$ 109,559.46	\$ 258,729.74
60	Abalati, S.A. de C.V.	México Poniente	12	207	Clonación de Flujo	\$ 779,897.04	\$ 1,804,254.29
60	Abalati, S.A. de C.V.	Michoacán	305	254	Clonación de Flujo	\$ 943,955.85	\$ 2,201,034.49
60	Abalati, S.A. de C.V.	Morelos	42	91	Clonación de Flujo	\$ 363,770.47	\$ 783,653.72
60	Abalati, S.A. de C.V.	Nayarit	76	176	Clonación de Flujo	\$ 654,637.02	\$ 1,522,288.06
60	Abalati, S.A. de C.V.	Nuevo León	34	62	Clonación de Flujo	\$ 302,273.36	\$ 565,003.10
60	Abalati, S.A. de C.V.	Oaxaca	29	69	Clonación de Flujo	\$ 268,937.36	\$ 635,149.10
60	Abalati, S.A. de C.V.	Puebla	62	144	Clonación de Flujo	\$ 554,500.89	\$ 1,267,213.92
60	Abalati, S.A. de C.V.	Querétaro	149	380	Clonación de Flujo	\$ 1,310,292.10	\$ 3,119,167.39
60	Abalati, S.A. de C.V.	Quintana Roo	97	128	Clonación de Flujo	\$ 695,362.79	\$ 1,720,630.88
60	Abalati, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	33	63	Clonación de Flujo	\$ 289,096.97	\$ 560,189.14
60	Abalati, S.A. de C.V.	Sinaloa	112	244	Clonación de Flujo	\$ 595,550.12	\$ 2,180,205.64
60	Abalati, S.A. de C.V.	Sonora	134	307	Clonación de Flujo	\$ 1,193,214.26	\$ 2,752,392.37
60	Abalati, S.A. de C.V.	Tamaulipas	29	79	Clonación de Flujo	\$ 350,412.17	\$ 695,494.93
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH Bajío	180	413	Clonación de Flujo	\$ 1,561,048.59	\$ 3,609,411.33
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH Axtla	243	580	Clonación de Flujo	\$ 2,725,422.97	\$ 5,745,608.04
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH Veracruz	360	527	Clonación de Flujo	\$ 3,380,043.29	\$ 9,243,712.86
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH Oaxaca	169	411	Clonación de Flujo	\$ 1,450,124.00	\$ 3,544,891.84
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH Oaxaca	10	26	Clonación de Flujo	\$ 231,584.49	\$ 231,584.49
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH Monterrey	1190	2,957	Clonación de Flujo	\$ 10,120,038.97	\$ 23,338,974.44
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH Tlaxcala	516	1,276	Clonación de Flujo	\$ 4,477,632.34	\$ 10,000,425.89
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH La Raza	2,720	6,882	Clonación de Flujo	\$ 22,045,794.75	\$ 55,044,492.11
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH OCC Obispos	1,692	3,179	Clonación de Flujo	\$ 11,667,911.33	\$ 28,990,189.71
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH Puebla	168	404	Clonación de Flujo	\$ 1,461,966.25	\$ 3,519,095.01
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH San Luis	670	1,603	Clonación de Flujo	\$ 7,578,549.54	\$ 18,746,979.17
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH San Luis	377	2,885	Clonación de Flujo	\$ 13,990,079.36	\$ 34,889,503.16
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH San Luis	130	3,993	Clonación de Flujo	\$ 1,200,889.30	\$ 2,954,043.18
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH San Luis	447	1,092	Clonación de Flujo	\$ 2,933,376.63	\$ 7,271,453.01
60	Abalati, S.A. de C.V.	UNAE HE TCMH San Luis	1,370	3,402	Clonación de Flujo	\$ 11,740,213.73	\$ 29,089,407.61
60	Abalati, S.A. de C.V.	Veracruz Norte	63	130	Clonación de Flujo	\$ 566,769.61	\$ 1,178,292.53
60	Abalati, S.A. de C.V.	Veracruz Sur	21	67	Clonación de Flujo	\$ 223,074.87	\$ 555,417.27
60	Abalati, S.A. de C.V.	Zacatecas	86	352	Clonación de Flujo	\$ 850,300.69	\$ 2,084,745.77
Subtotal						\$ 115,272,078.04	\$ 281,732,646.23
IVA (Fase 16%)						\$ 18,443,660.48	\$ 45,077,207.67
Total						\$ 133,715,738.52	\$ 326,809,853.90

Derivado de la evaluación cualitativa de la propuesta económica, se concluye que los licitantes Abalati, S.A. de C.V., Biodist, S.A. de C.V., Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. e Igsa Medical Services, S.A. de C.V. cumplen con los requisitos económicos solicitados en la Convocatoria de la presente licitación.

Nombre, Puesto y Firma de quien autoriza:

Nombre, Puesto y Firma de quien revisa:

Nombre, Puesto y Firma de quien autoriza:

Nombre, Puesto y Firma de quien revisa:

Los importes totales antes de IVA, ofrecidos son referencias para efectos de la evaluación, lo que prevalece son los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante evaluado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO VI

Presupuesto Adjudicado por
Ejercicio Fiscal
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DE
MÉXICO

Para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-CYR-050CYN98B-T-6-2024

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</

No.	Laboratorio
1	Agua Calientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Chiapas
5	Chihuahua
6	Ciudad de México NE
7	Ciudad de México SE
8	Colima
9	Durango
10	Guerrero
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	México Oriente
15	México Poniente
16	Michoacán
17	Morales
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Queretaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	UMAE H12 CMN B
30	UMAE H13 CMN M
31	UMAE H14 CMN V
32	UMAE H15 CMN O
33	UMAE H16 CMN O
34	UMAE H17 CMN O
35	UMAE H18 CMN O
36	UMAE H19 CMN O
37	UMAE H20 CMN O
38	UMAE H21 CMN O
39	UMAE H22 CMN O
40	UMAE H23 CMN O
41	UMAE H24 CMN O
42	UMAE H25 CMN O
43	Vermont
44	Vermont
45	Zacatecas



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

[illegible][illegible]

0

1



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Constatación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

Fechin: 04-05-2024

[illegible]

Nota: La cantidad de estudios y montos ofertados son los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante adjudicatado.



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

[illegible]

SECRET

Además, la cantidad de estudios y números ofrecidos son referendables. En el presente, los productos unitarios ofrecidos en la bolsa de valores de la Bolsa de Valores de México, a 19 de julio de 2011, son los siguientes:

LA-SU-GVR-05069908.T.6-2024



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

[illegible]

*Nota: La cantidad de estudiantes y montos otorgados son los precedentes a la propuesta económica del licitante adjudicado.

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

[illegible]

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR98B-T-6-2024

Fecha: 04-05-2024,

[illegible]

Por la cantidad de actuales y montos operarios son referendarios, lo que prevalece son los precios unitarios de los trabajos en la propuesta económica del licitante adjudicatario.

LA-50-GYR USEGYNDB-1-6-2024

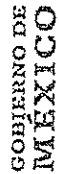
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

9. dec 19

[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE TRATOS



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR989-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-05-2024

Pantalla	Módulo	ODAD (NOME)	Unidad	Clave de Estudio	Descripción	2024-2025			2024			2023			2024-2023		
						Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	
01	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015006	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,629.20	\$	30,722.20	\$	16,029.50	\$	16,029.50	\$	16,029.50	\$	16,029.50
02	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015007	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	33,520.00	\$	18,028.00	\$	18,028.00	\$	18,028.00	\$	18,028.00
03	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015008	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	5,055.00	\$	16,021.00	\$	16,021.00	\$	16,021.00	\$	16,021.00	\$	16,021.00
04	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015022	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,575.00	\$	35,000.00	\$	50,235.00	\$	50,235.00	\$	50,235.00	\$	50,235.00
05	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015026	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,492.20	\$	37,232.20	\$	9,530.80	\$	9,530.80	\$	9,530.80	\$	9,530.80
06	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015007	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	20,000.00	\$	22,000.00	\$	22,000.00	\$	22,000.00	\$	22,000.00
07	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015009	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,545.00	\$	30,216.00	\$	65,000.00	\$	65,000.00	\$	65,000.00	\$	65,000.00
08	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015022	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	143,550.00	\$	235,000.00	\$	235,000.00	\$	235,000.00	\$	235,000.00
09	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015014	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	4,015.00	\$	8,170.00	\$	11,000.00	\$	11,000.00	\$	11,000.00	\$	11,000.00
10	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015018	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	3,015.00	\$	15,000.00	\$	20,000.00	\$	20,000.00	\$	20,000.00	\$	20,000.00
11	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015026	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00
12	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015029	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00
13	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015033	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00
14	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015034	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00
15	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015038	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00
16	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015040	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00
17	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015042	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00
18	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015044	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00
19	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015046	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00
20	Spa Medical Services S.A. de CV.	Terapias	102017 Ciudad Victoria	4015048	Panel de información para Logística de Emergencia Aquellos	\$	6,535.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00

Póliza	Beneficiario	CÓDIGO / UNIDAD	Unidad	Clave de Estudio	Descripción	2024-2025				2025				2026-2027					
						Préstamo Vehículo aportado al 15 de enero de 2024	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	Préstamo Vehículo aportado al 15 de enero de 2025	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	Préstamo Vehículo aportado al 15 de enero de 2026	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	Importe Máximo Oportuno Sin IVA		
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015008	Prestación de servicios para la compra de un vehículo de la sucursal de México	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015009	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015010	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015011	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015012	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015013	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015014	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015015	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015016	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015017	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015018	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015019	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015020	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015021	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015022	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015023	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015024	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015025	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015026	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015027	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015028	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015029	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015030	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015031	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015032	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015033	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015034	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015035	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015036	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015037	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015038	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015039	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015040	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015041	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015042	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015043	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015044	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,570,620.00
CO	Ignacio Medeiros Souto, S.A. de C.V.	UNAME HE1 CHM US96	HE1 CHM US96	4015045	Importe Máximo Oportuno Sin IVA	\$ 6,422.10	\$ 14,044.60	\$ 3,402,558.00	\$ 140,307.20	\$ 3,507,066.00	\$ 3,248,700.00	\$ 19,779.160	\$ 3,526,879.16	\$ 192,517.40	\$ 46,				

Nota: la cantidad de estudios y montos ofrecidos son los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante adjudicatado.

19/06/19

1A-50-SVB-150CYRBR-7.6.2024



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas
No. LA-50-CYR-030GYR980-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Facha: 04-05-2024

[illegible]

Nota: La cantidad de estudios y montos aportados son referenciales, lo que prevalece son los propios aportados por cada país.

LA. 50-CV-R-1541C-Y-PFR-R-Y-G-Z-17X

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Párrafo	Elemento	COND/UNIAE	Unidad	Clave de estudio	Descripción	2024-2025				2023				2022				2021					
						Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA	Presupuesto Módulo Sin IVA		
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401206	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 1,633.30	\$ 7,092,272.10	\$ 6,521,009.50	\$ 3,162,000.00	\$ 6,664,592.60	\$ 18,411.40	\$ 12,210,071.10	\$ 3,540,212.20	\$ 8,628,292.60	\$ 1,633.30	\$ 7,092,272.10	\$ 6,521,009.50	\$ 3,162,000.00	\$ 6,664,592.60	\$ 18,411.40	\$ 12,210,071.10	\$ 3,540,212.20	\$ 8,628,292.60
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401507	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 635.00	\$ 1,321,040.00	\$ 879,818.00	\$ 319,000.00	\$ 1,019,000.00	\$ 10,409.60	\$ 10,409.60	\$ 2,320,465.60	\$ 1,633.30	\$ 1,321,040.00	\$ 879,818.00	\$ 319,000.00	\$ 1,019,000.00	\$ 10,409.60	\$ 10,409.60	\$ 2,320,465.60	\$ 1,633.30	\$ 1,321,040.00
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401508	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 50,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401509	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 40,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 40,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401510	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 30,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 30,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401511	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 20,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 20,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401512	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 10,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 10,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401513	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 5,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 5,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401514	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 2,500.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,500.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401515	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 1,250.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 1,250.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401516	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 625.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 625.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401517	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 312.50	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 312.50	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401518	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 156.25	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 156.25	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	\$ 3,125.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401519	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 78.12	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 78.12	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401520	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 39.06	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 39.06	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 781.25	\$ 781.25	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401521	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 19.53	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 19.53	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 390.62	\$ 390.62	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401522	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 9.77	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 9.77	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 195.31	\$ 195.31	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401523	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 4.88	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 4.88	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 97.66	\$ 97.66	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401524	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 2.44	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 2.44	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 48.83	\$ 48.83	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401525	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 1.22	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 1.22	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 24.41	\$ 24.41	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401526	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.61	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 0.61	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 12.20	\$ 12.20	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401527	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.31	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 0.31	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 6.10	\$ 6.10	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401528	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.15	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 0.15	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 3.05	\$ 3.05	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401529	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.08	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 0.08	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 1.52	\$ 1.52	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401530	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.04	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.04	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.76	\$ 0.76	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401531	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.02	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.02	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.38	\$ 0.38	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401532	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.01	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.01	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.19	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401533	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.00	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401534	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.00	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401535	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.00	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401536	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.00	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401537	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401538	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401539	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401540	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401541	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401542	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401543	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401544	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401545	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
60	Seguros Médicos de Salud de CV	UNIAE DE CHIHUAHUA	HES CHIHUAHUA	401546	Presupuesto de los seguros médicos de salud para el personal de la UNIAE de Chihuahua	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
60																							

"Nota la cantidad de estudios y monitos ofertados en la monovista económica del Deltante adjudicatario, lo que prevalece son los precios unitarios ofertados en la monovista económica del Deltante adjudicatario."

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-G-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

[illegible][illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 [Dos partidas]"
No. LA-50-GYR-050GVR9880-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Centralización de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

Pantalla	Unidad	Código / Unid.	Unidad	Clave de Estudio	Descripción	2014-2015		2015-2016		2016-2017		2017-2018		2018-2019		2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023		2023-2024		2024-2025		2025-2026		2026-2027		2027-2028		2028-2029		2029-2030		2030-2031		2031-2032		2032-2033		2033-2034		2034-2035		2035-2036		2036-2037		2037-2038		2038-2039		2039-2040		2040-2041		2041-2042		2042-2043		2043-2044		2044-2045		2045-2046		2046-2047		2047-2048		2048-2049		2049-2050		2050-2051		2051-2052		2052-2053		2053-2054		2054-2055		2055-2056		2056-2057		2057-2058		2058-2059		2059-2060		2060-2061		2061-2062		2062-2063		2063-2064		2064-2065		2065-2066		2066-2067		2067-2068		2068-2069		2069-2070		2070-2071		2071-2072		2072-2073		2073-2074		2074-2075		2075-2076		2076-2077		2077-2078		2078-2079		2079-2080		2080-2081		2081-2082		2082-2083		2083-2084		2084-2085		2085-2086		2086-2087		2087-2088		2088-2089		2089-2090		2090-2091		2091-2092		2092-2093		2093-2094		2094-2095		2095-2096		2096-2097		2097-2098		2098-2099		2099-2100		2100-2101		2101-2102		2102-2103		2103-2104		2104-2105		2105-2106		2106-2107		2107-2108		2108-2109		2109-2110		2110-2111		2111-2112		2112-2113		2113-2114		2114-2115		2115-2116		2116-2117		2117-2118		2118-2119		2119-2120		2120-2121		2121-2122		2122-2123		2123-2124		2124-2125		2125-2126		2126-2127		2127-2128		2128-2129		2129-2130		2130-2131		2131-2132		2132-2133		2133-2134		2134-2135		2135-2136		2136-2137		2137-2138		2138-2139		2139-2140		2140-2141		2141-2142		2142-2143		2143-2144		2144-2145		2145-2146		2146-2147		2147-2148		2148-2149		2149-2150		2150-2151		2151-2152		2152-2153		2153-2154		2154-2155		2155-2156		2156-2157		2157-2158		2158-2159		2159-2160		2160-2161		2161-2162		2162-2163		2163-2164		2164-2165		2165-2166		2166-2167		2167-2168		2168-2169		2169-2170		2170-2171		2171-2172		2172-2173		2173-2174		2174-2175		2175-2176		2176-2177		2177-2178		2178-2179		2179-2180		2180-2181		2181-2182		2182-2183		2183-2184		2184-2185		2185-2186		2186-2187		2187-2188		2188-2189		2189-2190		2190-2191		2191-2192		2192-2193		2193-2194		2194-2195		2195-2196		2196-2197		2197-2198		2198-2199		2199-2200		2200-2201		2201-2202		2202-2203		2203-2204		2204-2205		2205-2206		2206-2207		2207-2208		2208-2209		2209-2210		2210-2211		2211-2212		2212-2213		2213-2214		2214-2215		2215-2216		2216-2217		2217-2218		2218-2219		2219-2220		2220-2221		2221-2222		2222-2223		2223-2224		2224-2225		2225-2226		2226-2227		2227-2228		2228-2229		2229-2230		2230-2231		2231-2232		2232-2233		2233-2234		2234-2235		2235-2236		2236-2237		2237-2238		2238-2239		2239-2240		2240-2241		2241-2242		2242-2243		2243-2244		2244-2245		2245-2246		2246-2247		2247-2248		2248-2249		2249-2250		2250-2251		2251-2252		2252-2253		2253-2254		2254-2255		2255-2256		2256-2257		2257-2258		2258-2259		2259-2260		2260-2261		2261-2262		2262-2263		2263-2264		2264-2265		2265-2266		2266-2267		2267-2268		2268-2269		2269-2270		2270-2271		2271-2272		2272-2273		2273-2274		2274-2275		2275-2276		2276-2277		2277-2278		2278-2279		2279-2280		2280-2281		2281-2282		2282-2283		2283-2284		2284-2285		2285-2286		2286-2287		2287-2288		2288-2289		2289-2290		2290-2291		2291-2292		2292-2293		2293-2294		2294-2295		2295-2296		2296-2297		2297-2298		2298-2299		2299-2300		2300-2301		2301-2302		2302-2303		2303-2304		2304-2305		2305-2306		2306-2307		2307-2308		2308-2309		2309-2310		2310-2311		2311-2312		2312-2313		2313-2314		2314-2315		2315-2316		2316-2317		2317-2318		2318-2319		2319-2320		2320-2321		2321-2322		2322-2323		2323-2324		2324-2325		2325-2326		2326-2327		2327-2328		2328-2329		2329-2330		2330-2331		2331-2332		2332-2333		2333-2334		2334-2335		2335-2336		2336-2337		2337-2338		2338-2339		2339-2340		2340-2341		2341-2342		2342-2343		2343-2344		2344-2345		2345-2346		2346-2347		2347-2348		2348-2349		2349-2350		2350-2351		2351-2352		2352-2353		2353-2354		2354-2355		2355-2356		2356-2357		2357-2358		2358-2359		2359-2360		2360-2361		2361-2362		2362-2363		2363-2364		2364-2365		2365-2366		2366-2367		2367-2368		2368-2369		2369-2370		2370-2371		2371-2372		2372-2373		2373-2374		2374-2375		2375-2376		2376-2377		2377-2378		2378-2379		2379-2380		2380-2381		2381-2382		2382-2383		2383-2384		2384-2385		2385-2386		2386-2387		2387-2388		2388-2389		2389-2390		2390-2391		2391-2392		2392-2393		2393-2394		2394-2395		2395-2396		2396-2397		2397-2398		2398-2399		2399-2400		2400-2401		2401-2402		2402-2403		2403-2404		2404-2405		2405-2406		2406-2407		2407-2408		2408-2409		2409-2410		2410-2411		2411-2412		2412-2413		2413-2414		2414-2415		2415-2416		2416-2417		2417-2418		2418-2419		2419-2420		2420-2421		2421-2422		2422-2423		2423-2424		2424-2425		2425-2426		2426-2427		2427-2428		2428-2429		2429-2430		2430-2431		2431-2432		2432-2433		2433-2434		2434-2435		2435-2436		2436-2437		2437-2438		2438-2439		2439-2440		2440-2441		2441-2442		2442-2443		2443-2444		2444-2445		2445-2446		2446-2447		2447-2448		2448-2449		2449-2450		2450-2451		2451-2452		2452-2453		2453-2454		2454-2455		2455-2456		2456-2457		2457-2458		2458-2459		2459-2460		2460-2461		2461-2462		2462-2463		2463-2464		2464-2465		2465-2466		2466-2467		2467-2468		2468-2469		2469-2470		2470-2471		2471-2472		2472-2473		2473-2474		2474-2475		2475-2476		2476-2477		2477-2478		2478-2479		2479-2480		2480-2481		2481-2482		2482-2483		2483-2484		2484-2485		2485-2486		2486-2487		2487-2488		2488-2489		2489-2490		2490-2491		2491-2492		2492-2493		2493-2494		2494-2495		2495-2496		2496-2497		2497-2498		2498-2499		2499-2500		2500-2501		2501-2502		2502-2503		2503-2504		2504-2505		2505-2506		2506-2507		2507-2508		2508-2509		2509-2510		2510-2511		2511-2512		2512-2513		2513-2514		2514-2515		2515-2516		2516-2517		2517-2518		2518-2519		2519-2520		2520-2521		2521-2522		2522-2523		2523-2524		2524-2525		2525-2526		2526-2527		2527-2528		2528-2529		2529-2530		2530-2531		2531-2532		2532-2533		2533-2534		2534-2535		2535-2536		2536-2537		2537-2538		2538-2539		2539-2540		2540-2541		2541-2542		2542-2543		2543-2544		2544-2545		2545-2546		2546-2547		2547-2548		2548-2549		2549-2550		2550-2551		2551-2552		2552-2553		2553-2554		2554-2555		2555-2556		2556-2557		2557-2558		2558-2559		2559-2560		2560-2561		2561-2562		2562-2563		2563-2564		2564-2565		2565-2566		2566-2567		2567-2568		2568-2569		2569-2570		2570-2571		2571-2572		2572-2573		2573-2574		2574-2575		2575-2576		2576-2577		2577-2578		2578-2579		2579-2580		2580-2581		2581-2582		2582-2583		2583-2584		2584-2585		2585-2586		2586-2587		2587-2588		2588-2589		2589-2590		2590-2591		2591-2592		2592-2593		2593-2594		2594-2595		2595-2596		2596-2597		2597-2598		2598-2599		2599-2600		2600-2601		2601-2602		2602-2603		2603-2604		2604-2605		2605-2606		2606-2607		2607-2608		2608-2609		2609-2610		2610-2611		2611-2612		2612-2613		2613-2614		2614-2615		2615-2616		2616-2617		2617-2618		2618-2619		2619-2620		2620-2621		2621-2622		2622-2623		2623-2624		2624-2625		2625-2626		2626-2627		2627-2628		2628-2629		2629-2630		2630-2631		2631-2632		2632-2633		2633-2634		2634-2635		2635-2636		2636-2637		2637-2638		2638-2639		2639-2640		2640-2641		2641-2642		2642-2643		2643-2644		2644-2645		2645-2646		2646-2647		2647-2648		2648-2649		2649-2650		2650-2651		2651-2652		2652-2653		2653-2654		2654-2655		2655-2656		2656-2657		2657-2658		2658-2659		2659-2660		2660-2661		2661-2662		2662-2663		2663-2664		2664-2665		2665-2666		2666-2667		2667-2668		2668-2669		2669-2670		2670-2671		2671-2672		2672-2673		2673-2674		2674-2675		2675-2676		2676-2677		2677-2678		2678-2679		2679-2680		2680-2681		2681-2682		2682-2683		2683-2684		2684-2685		2685-2686		2686-2687		2687-2688		2688-2689		2689-2690		2690-2691		2691-2692		2692-2693		2693-2694		2694-2695		2695-2696		2696-2697		2697-2698		2698-2699		2699-2700		2700-2701		2701-2702		2702-2703		2703-2704		2704-2705		2705-2706		2706-2707		2707-2708		2708-2709		2709-2710		2710-2711		2711-2712		2712-2713		2713-2714		2714-2715		2715-2716		2716-2717		2717-2718		2718-2719		2719-2720		2720-2721		2721-2722		2722-2723		2723-2724		2724-2725		2725-2726		2726-2727		2727-2728		2728-2729		2729-2730		2730-2731		2731-2732		2732-2733		2733-2734		2734-2735		2735-2736		2736-2737		2737-2738		2	



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

Licitación pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (dos partidas
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fax: 04-05-2026

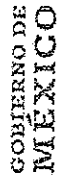
[illegible]

5000101	\$	23,169,212.60	\$	3,602,532.93	\$	7,237,373.35	\$	11,974,084.32	\$	20,553,910.97
DVA (FFY 1980)	\$	624,330.62	\$	3,571,607.50	\$	4,001,535.20	\$	1,103,317.94	\$	1,903,035.66
Total	\$	16,104,473.38	\$	7,173,740.10	\$	11,238,908.55	\$	13,077,402.29	\$	22,456,946.63

[illegible]

	1997-1998	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027	2027-2028	2028-2029	2029-2030	2030-2031	2031-2032	2032-2033	2033-2034	2034-2035	2035-2036	2036-2037	2037-2038	2038-2039	2039-2040	2040-2041	2041-2042	2042-2043	2043-2044	2044-2045	2045-2046	2046-2047	2047-2048	2048-2049	2049-2050	2050-2051	2051-2052	2052-2053	2053-2054	2054-2055	2055-2056	2056-2057	2057-2058	2058-2059	2059-2060	2060-2061	2061-2062	2062-2063	2063-2064	2064-2065	2065-2066	2066-2067	2067-2068	2068-2069	2069-2070	2070-2071	2071-2072	2072-2073	2073-2074	2074-2075	2075-2076	2076-2077	2077-2078	2078-2079	2079-2080	2080-2081	2081-2082	2082-2083	2083-2084	2084-2085	2085-2086	2086-2087	2087-2088	2088-2089	2089-2090	2090-2091	2091-2092	2092-2093	2093-2094	2094-2095	2095-2096	2096-2097	2097-2098	2098-2099	2099-2100	2100-2101	2101-2102	2102-2103	2103-2104	2104-2105	2105-2106	2106-2107	2107-2108	2108-2109	2109-2110	2110-2111	2111-2112	2112-2113	2113-2114	2114-2115	2115-2116	2116-2117	2117-2118	2118-2119	2119-2120	2120-2121	2121-2122	2122-2123	2123-2124	2124-2125	2125-2126	2126-2127	2127-2128	2128-2129	2129-2130	2130-2131	2131-2132	2132-2133	2133-2134	2134-2135	2135-2136	2136-2137	2137-2138	2138-2139	2139-2140	2140-2141	2141-2142	2142-2143	2143-2144	2144-2145	2145-2146	2146-2147	2147-2148	2148-2149	2149-2150	2150-2151	2151-2152	2152-2153	2153-2154	2154-2155	2155-2156	2156-2157	2157-2158	2158-2159	2159-2160	2160-2161	2161-2162	2162-2163	2163-2164	2164-2165	2165-2166	2166-2167	2167-2168	2168-2169	2169-2170	2170-2171	2171-2172	2172-2173	2173-2174	2174-2175	2175-2176	2176-2177	2177-2178	2178-2179	2179-2180	2180-2181	2181-2182	2182-2183	2183-2184	2184-2185	2185-2186	2186-2187	2187-2188	2188-2189	2189-2190	2190-2191	2191-2192	2192-2193	2193-2194	2194-2195	2195-2196	2196-2197	2197-2198	2198-2199	2199-2200	2200-2201	2201-2202	2202-2203	2203-2204	2204-2205	2205-2206	2206-2207	2207-2208	2208-2209	2209-2210	2210-2211	2211-2212	2212-2213	2213-2214	2214-2215	2215-2216	2216-2217	2217-2218	2218-2219	2219-2220	2220-2221	2221-2222	2222-2223	2223-2224	2224-2225	2225-2226	2226-2227	2227-2228	2228-2229	2229-2230	2230-2231	2231-2232	2232-2233	2233-2234	2234-2235	2235-2236	2236-2237	2237-2238	2238-2239	2239-2240	2240-2241	2241-2242	2242-2243	2243-2244	2244-2245	2245-2246	2246-2247	2247-2248	2248-2249	2249-2250	2250-2251	2251-2252	2252-2253	2253-2254	2254-2255	2255-2256	2256-2257	2257-2258	2258-2259	2259-2260	2260-2261	2261-2262	2262-2263	2263-2264	2264-2265	2265-2266	2266-2267	2267-2268	2268-2269

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

[illegible]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Móisés Octavio Limón Ortega

Móisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Ana Daniela Garrido Martínez
Subjefatura de División

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO A

Relación de Contratos
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

[illegible]

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Emergencia"

para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fechta: 04-06-2024

Fecha: 04-06-2024																			
Nº	Nombre de Correo	Oficina	Importe Máximo 2021	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2030	Importe Máximo 2031-2035	Importe Máximo 2036-2039	Participación de la Grantee	Vigencia	Modalidad de la Cuenta 2024-2025	Tipo y clasificación de la Cuenta	Entidad Acreditada	Partida	COND/UNAE
II	01C0270201050324-01-00	Servicio Máximo Integrado de Estudios de Laboratorio Público - Curva	\$ 531,455.00	\$ 1,270,833.44	\$ 2,977,204.15	\$ 4,658,064.49	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 17,720.33	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 65,979.00	\$ 200,204.33	\$ 5,609,097.50	\$ 7,401,157.77	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 17,720.33	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 531,455.00	\$ 1,270,833.44	\$ 2,977,204.15	\$ 4,658,064.49	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 17,720.33	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 65,979.00	\$ 200,204.33	\$ 5,609,097.50	\$ 7,401,157.77	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 17,720.33	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
II	0000101010100004-01-00	Servicio Máximo Integrado de Estudios de Laboratorio Público - Curva	\$ 640,427.35	\$ 1,250,204.50	\$ 2,941,105.42	\$ 4,535,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 20,032.48	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 640,427.35	\$ 1,250,204.50	\$ 2,941,105.42	\$ 4,535,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 20,032.48	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 640,427.35	\$ 1,250,204.50	\$ 2,941,105.42	\$ 4,535,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 20,032.48	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 640,427.35	\$ 1,250,204.50	\$ 2,941,105.42	\$ 4,535,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	\$ 5,654,427.66	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 20,032.48	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
II	01C0270201050324-01-00	Servicio Máximo Integrado de Estudios de Laboratorio Público - Curva	\$ 1,151,003.26	\$ 3,419,827.21	\$ 5,710,657.69	\$ 10,200,731.35	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 20,032.48	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 1,151,003.26	\$ 3,419,827.21	\$ 5,710,657.69	\$ 10,200,731.35	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 20,032.48	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 1,151,003.26	\$ 3,419,827.21	\$ 5,710,657.69	\$ 10,200,731.35	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 20,032.48	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 1,151,003.26	\$ 3,419,827.21	\$ 5,710,657.69	\$ 10,200,731.35	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	\$ 12,026,500.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 20,032.48	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
II	0000101010100004-01-00	Servicio Máximo Integrado de Estudios de Laboratorio Público - Curva	\$ 2,809,721.77	\$ 5,119,919.00	\$ 8,420,029.35	\$ 13,018,831.30	\$ 16,800,000.00	\$ 20,032,476.66	\$ 23,419,827.21	\$ 26,800,731.35	\$ 30,187,204.15	\$ 33,574,427.66	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 26,800.73	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 2,809,721.77	\$ 5,119,919.00	\$ 8,420,029.35	\$ 13,018,831.30	\$ 16,800,000.00	\$ 20,032,476.66	\$ 23,419,827.21	\$ 26,800,731.35	\$ 30,187,204.15	\$ 33,574,427.66	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 26,800.73	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 2,809,721.77	\$ 5,119,919.00	\$ 8,420,029.35	\$ 13,018,831.30	\$ 16,800,000.00	\$ 20,032,476.66	\$ 23,419,827.21	\$ 26,800,731.35	\$ 30,187,204.15	\$ 33,574,427.66	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 26,800.73	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 2,809,721.77	\$ 5,119,919.00	\$ 8,420,029.35	\$ 13,018,831.30	\$ 16,800,000.00	\$ 20,032,476.66	\$ 23,419,827.21	\$ 26,800,731.35	\$ 30,187,204.15	\$ 33,574,427.66	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 26,800.73	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
II	0000101010100004-01-00	Servicio Máximo Integrado de Estudios de Laboratorio Público - Curva	\$ 702,019.42	\$ 1,270,833.44	\$ 2,977,204.15	\$ 4,658,064.49	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 17,720.33	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 702,019.42	\$ 1,270,833.44	\$ 2,977,204.15	\$ 4,658,064.49	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 17,720.33	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 702,019.42	\$ 1,270,833.44	\$ 2,977,204.15	\$ 4,658,064.49	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 17,720.33	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 702,019.42	\$ 1,270,833.44	\$ 2,977,204.15	\$ 4,658,064.49	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	\$ 5,787,204.15	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 17,720.33	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
II	0000101010100004-01-00	Servicio Máximo Integrado de Estudios de Laboratorio Público - Curva	\$ 10,205.52	\$ 2,765,623.33	\$ 4,670,741.48	\$ 9,321,811.55	\$ 15,539,827.21	\$ 24,893,276.66	\$ 34,246,500.00	\$ 43,599,731.35	\$ 52,952,962.50	\$ 62,306,193.75	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 24,893.28	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 10,205.52	\$ 2,765,623.33	\$ 4,670,741.48	\$ 9,321,811.55	\$ 15,539,827.21	\$ 24,893,276.66	\$ 34,246,500.00	\$ 43,599,731.35	\$ 52,952,962.50	\$ 62,306,193.75	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 24,893.28	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 10,205.52	\$ 2,765,623.33	\$ 4,670,741.48	\$ 9,321,811.55	\$ 15,539,827.21	\$ 24,893,276.66	\$ 34,246,500.00	\$ 43,599,731.35	\$ 52,952,962.50	\$ 62,306,193.75	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 24,893.28	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 10,205.52	\$ 2,765,623.33	\$ 4,670,741.48	\$ 9,321,811.55	\$ 15,539,827.21	\$ 24,893,276.66	\$ 34,246,500.00	\$ 43,599,731.35	\$ 52,952,962.50	\$ 62,306,193.75	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 24,893.28	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
II	0000101010100004-01-00	Servicio Máximo Integrado de Estudios de Laboratorio Público - Curva	\$ 28,374,602.50	\$ 52,320,000.00	\$ 85,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ 180,000,000.00	\$ 210,000,000.00	\$ 240,000,000.00	\$ 270,000,000.00	\$ 300,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 270,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 28,374,602.50	\$ 52,320,000.00	\$ 85,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ 180,000,000.00	\$ 210,000,000.00	\$ 240,000,000.00	\$ 270,000,000.00	\$ 300,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 270,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 28,374,602.50	\$ 52,320,000.00	\$ 85,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ 180,000,000.00	\$ 210,000,000.00	\$ 240,000,000.00	\$ 270,000,000.00	\$ 300,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 270,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 28,374,602.50	\$ 52,320,000.00	\$ 85,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ 180,000,000.00	\$ 210,000,000.00	\$ 240,000,000.00	\$ 270,000,000.00	\$ 300,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 270,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
II	01C0270201050324-01-00	Servicio Máximo Integrado de Estudios de Laboratorio Público - Curva	\$ 20,032.48	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00	\$ 250,000.00	\$ 300,000.00	\$ 350,000.00	\$ 400,000.00	\$ 450,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 450,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 20,032.48	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00	\$ 250,000.00	\$ 300,000.00	\$ 350,000.00	\$ 400,000.00	\$ 450,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 450,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 20,032.48	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00	\$ 250,000.00	\$ 300,000.00	\$ 350,000.00	\$ 400,000.00	\$ 450,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 450,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 20,032.48	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00	\$ 250,000.00	\$ 300,000.00	\$ 350,000.00	\$ 400,000.00	\$ 450,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 450,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
II	01C0270201050324-01-00	Servicio Máximo Integrado de Estudios de Laboratorio Público - Curva	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00	\$ 300,000.00	\$ 400,000.00	\$ 500,000.00	\$ 600,000.00	\$ 700,000.00	\$ 800,000.00	\$ 900,000.00	\$ 1,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 1,000,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 100,000.00	\$ 200,000.00	\$ 300,000.00	\$ 400,000.00	\$ 500,000.00	\$ 600,000.00	\$ 700,000.00	\$ 800,000.00	\$ 900,000.00	\$ 1,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 1,000,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 100,000.00	\$ 200,000.00	\$ 300,000.00	\$ 400,000.00	\$ 500,000.00	\$ 600,000.00	\$ 700,000.00	\$ 800,000.00	\$ 900,000.00	\$ 1,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 1,000,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 100,000.00	\$ 200,000.00	\$ 300,000.00	\$ 400,000.00	\$ 500,000.00	\$ 600,000.00	\$ 700,000.00	\$ 800,000.00	\$ 900,000.00	\$ 1,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 1,000,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
II	01C0270201050324-01-00	Servicio Máximo Integrado de Estudios de Laboratorio Público - Curva	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00	\$ 600,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 2,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 2,000,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 200,000.00	\$ 400,000.00	\$ 600,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 2,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 2,000,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 200,000.00	\$ 400,000.00	\$ 600,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 2,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 2,000,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 200,000.00	\$ 400,000.00	\$ 600,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 2,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 2,000,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
II	01C0270201050324-01-00	Servicio Máximo Integrado de Estudios de Laboratorio Público - Curva	\$ 400,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 3,600,000.00	\$ 4,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 4,000,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 400,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 3,600,000.00	\$ 4,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 4,000,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo
			\$ 400,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 3,600,000.00	\$ 4,000,000.00	10% (para por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	Agosto del 2024	\$ 4,000,000.00	Complemento Discrecional	IVA (para IVA)	60	Guarapo

[Handwritten signature]

Handwritten signature



10/5

AEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

[illegible]

2

345

LA 59-548 (53-455) 8454 65-41

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

No. LA-50-CYR-050CYR98B-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones y
Contratación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Órgano de Supervisión Interna

Fecfin: 04-06-2024

[illegible]

SECRET

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

4 de 5

25-50624 1954 573749 3 6 2112



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrantes

Fecha: 04-06-2024

[illegible]

*Nota: Al tratarse de un contrato abierto por presupuesto, el total de los (importes y cantidad de estudios ofertados en la propuesta económica del licitante adjudicado son los precios unitarios por procedimiento y bien de consumo por cada ODAP / UMAE

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Ana Daniela Carrido Martínez
Subjefatura de División

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-021-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

03 de junio de 2024

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **174 BIS**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 4 de 4

OOAD /UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HE 71 Torreón	BIORICA ELENA LAMAS PADILLA	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	BLVD. REVOLUCION No. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN			biorica.lamas@imss.gob.mx	(971)729 08 00 EXT 41348 Y 41972, CELULAR [REDACTED]
UMAE HE CMN La Raza	DRA. LAURA LÓPEZ PELCASTRE	JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO	Jefe de Departamento Clínico	Pº de las Jacarandas S/N, La Raza, Azcapotzalco, 02990 Ciudad de México, CDMX			laura.lopez@imss.gob.mx	
UMAE HE CMN OCC Oblatos	DR. JUAN CARLOS TORRES PADILLA	JEFE DE LA DIVISION DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	AV. BELISARIO DOMINGUEZ No. 1000, 1ER PISO.			juan.torrespa@imss.gob.mx	33 36 68 30 00, EXT. 31479
UMAE HE CMN Puebla	MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	CALLO 2 NORTE No 2004 Centro			maria.iharran@imss.gob.mx	2222424520 ext. 61773 Cel. [REDACTED]
UMAE HE CMN Siglo XXI	BERNANDO VICTOR JIMENEZ CONTRERAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	CUAUHTEMOC 330			fernando.jimenez@imss.gob.mx	556276900
UMAE HGRAL CMN La Raza	Doctor Antonio Quintero Bazaldúa	Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico	Laboratorio Clínico					Celular [REDACTED]
UMAE HON CMN Siglo XXI	MARIA ELENA ROSALBA RODRIGUEZ LOPEZ	JEFA DE LABORATORIO	Laboratorio Clínico	AVENIDA CUAUHTEMOC, 330, COLONIA DOCTORES			elena.rodriguez1@imss.gob.mx	
UMAE HP CMN OCC	DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION MEDICA	DIRECCION MEDICA	BELISARIO DOMINGUEZ 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340			alonso.zepeda@imss.gob.mx	3336170060 Ext. 31760
UMAE HP CMN Siglo XXI	DR. ROBERTO JOAQUIN ROBLES RAMIREZ	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	AV CUAUHTEMOC 330 COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06700			roberto.roblen@imss.gob.mx	556276900 Ext 22416

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

CADZ

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con Copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Carlos Díaz Jiménez. Encargado de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

MASV

Durango No. 251, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06703, Ciudad de México.
Tel. 55 5725 1700, Ext. 14445 y 14443. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T00624-021-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

SIN TEXTO